



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 22 de septiembre de 2011. Número 182

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Subvenciones a Asociaciones Juveniles	3
Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura	5
Servicio Recaudatorio Provincial	
Anuncio de cobranza en periodo voluntario - Segundo semestre de 2011	6
Demarcación Recaudatoria de Astorga	7
Demarcación Recaudatoria de Cistierna	8
Demarcación Recaudatoria de La Bañeza	9
Demarcación Recaudatoria de León	10
Demarcación Recaudatoria de Ponferrada	12
Demarcación Recaudatoria de Valencia de Don Juan	13
Demarcación Recaudatoria de Sahagún	14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Balboa

Oficina de turismo y eliminación de barreras arquitectónicas	15
Eliminación de barreras arquitectónicas en Balboa	16

Bañeza, La

Delegación para celebración de matrimonio civil	17
-----------------------------------------------------------------------	----

Castrocontrigo

Presupuesto General 2011	18
------------------------------------------------	----

Cimanes de la Vega

Contribuciones especiales para pavimentación de la calle Lordemanos en Bariones de la Vega	19
Ordenanzas fiscales de varias tasas e impuestos	20
Padrón de las tasas de tránsito de ganado por la vía pública y desagüe de canalones e instalaciones análogas	21

Fabero

Rehabilitación de edificios municipales	22
---------------------------------------------------------------	----

León

Licencia ambiental	24
Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles "rústica" del año 2011	25

Ponferrada

Notificación de inicio de expediente a conductores	26
Notificación de requerimiento a titulares	27
Notificación de inicio de expediente a titulares	29

Quintana del Marco

Pavimentación de calles en Quintana del Marco	31
Corrección de error en anuncio publicado el 6 de septiembre de 2011	32
Ordenanza reguladora de la Tasa por el aprovechamiento y suministro de agua a domicilio	33

San Andrés del Rabanedo

Iniciación de procedimiento sancionador	34
Iniciación de procedimiento sancionador	35
Iniciación de procedimiento sancionador	36

San Cristóbal de la Polantera

Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011	37
--------------------------------------------------------------------	----

Santa María de la Isla	
Mejora de infraestructuras en el municipio (c/ Augusto López Toral)	38
Santa María del Páramo	
Licencia ambiental	39
Toral de los Vados	
Destitución y nombramiento de Tercer Teniente de Alcalde	40
Toreno	
Corrección de error en la publicación de anuncio el 7 de septiembre de 2011	41
Trabadelo	
Devolución de fianzas de varias obras	42
Valdevimbre	
Contribuciones especiales para pavimentación de calles en el municipio	43
Valencia de Don Juan	
Bases reguladoras de las ayudas municipales para la adquisición de material escolar	44
Vega de Espinareda	
Licencia ambiental	46
Juntas Vecinales	
Pradela	
Presupuesto General para 2011	47
Santas Martas	
Presupuesto General para 2011	48
Villadecanes	
Presupuesto General para 2011	49
Villager de Laciana	
Delegación de atribuciones de la Alcaldía	50
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Convenio Colectivo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores S.L.	51
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en León	
Propaganda aérea	64
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Levantamiento de actas	65
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Cistierna	
Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000287/2011	67
Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000288/2011	68
Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000286 /2011	69
Número uno de León	
N.º autos: despido/ceses en general 0000490/2011	70
Número dos de León	
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000136/2011	71
Número uno de Ponferrada	
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000106/2011	72
N.º autos: procedimiento ordinario 0000237/2011	73
Número dos de Ponferrada	
N.º autos: despido/ceses en general 0000576/2011	74
N.º autos: procedimiento ordinario 0000033/2011	75
N.º autos: procedimiento ordinario 0000251/2011	76

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada con fecha 12 de septiembre del año 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Asunto número 4.- Propuesta de resolución de la convocatoria reguladora de la concesión de Subvenciones con destino a programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y consejos de juventud, año 2011.– Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud 2011, cuyas Bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 35/2011, de 21 de febrero; conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la vista del acta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Deportes y Juventud, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la resolución n.º 4.246/2011, de 11 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 143/2011, de 28 de julio), acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder, al amparo de la Convocatoria de subvenciones para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud 2011, a las Asociaciones Juveniles que a continuación se indican las cantidades que en cada caso se señalan, para financiar el proyecto que igualmente se expresa, por un importe total de veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y nueve céntimos (24.999,99 €), con cargo a la partida 602-337.16/489.00, A: 220110002083:

Asociación Juvenil	NIF	Proyecto	Subvención
A.J. “Rey Ordoño I”	G-24078925	Exposición, acampada y sesiones de cine	745,00 €
A.J. “Villanueva del Condado”	G-24594855	Fiesta de los años 50 y 60, concentración musical	1.317,94 €
A.J. “Juventudes Marianas Vicencianas”	G-28672525	Encuentros regionales de jóvenes	1.493,67 €
A.J. “El Cristo de Garfín”	G-24515124	Actividades estivales	1.274,01 €
A.J. “Silvares”	G-24548950	Atracción por la distracción, paintball y mantenimiento de sede	1.581,53 €
A.J. “Tamboriteros Maragatos”	G-24611816	Cursos flauta y tamboril, II Encuentro de Tamboriteros Maragatos	922,56 €
A.J. “Valverde de la Virgen”	G-24574899	Senderismo, jornadas, ocio nocturno y carné joven	1.142,21 €
A.J. “Tisierra”	G-24581555	Viaje a Ribadesella y sede	1.669,39 €
A.J. “El Tramo”	G-24462715	Torneo deportivo	1.405,80 €
A.J. “A.Del.Fa”	G-24469306	Rutas temáticas y sede	1.274,01 €
A.J. “Turienzo”	G-24315798	Programa de intercambios y sede	1.317,94 €
A.J. “La Tercia”	G-24376535	Excursión a albergue REAJ y sede	1.230,08 €
A.J. “La Manta”	G-24606071	Rutas de senderismo	1.142,21 €
A.J. “El Cúa”	G-24279770	Feria celta romana “lughnasad” y feria del comic	1.274,01 €
A.J. “Aktúa”	G-24617219	Imagina, el trasgu, hablando claro y horizontes	1.186,15 €
A.J. “Puzzles”	G-24617623	Actividades adaptadas de ocio y tiempo libre y curso de técnicas acuáticas	1.098,28 €
A.J. “Tyto Alba”	G-24216764	Voluntariado juvenil para la recuperación de hábitats	1.449,73 €
A.J. “La Expedición”	G-24327579	Formación, educación, cultura y arte joven	1.405,80 €
A.J. “Jogora”	G-24269029	Talleres, asociacionismo y actividades de tiempo libre	1.493,67 €
A.J. “Fuseiros”	G-24204752	Reyes magos, carnaval, manualidades, fiesta de mayo, hoguera, agosto y magosto	576,00 €
Total			24.999,99 €

2º.- Desestimar la solicitud formulada por la Asociación Juvenil “El Montañés Errante”, con sede en Lugueros, por incumplimiento de la base 3.^a de las BGS y de la base cuarta de la convocatoria, al no haber acreditado estatutariamente la creación de la sección juvenil en la documentación aportada, tanto en el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base octava de las específicas de la convocatoria, como en el período de subsanación concedido al efecto, y por tanto no reunir la condición de beneficiario.

3º.- Declarar desistidas de sus solicitudes a las Asociaciones Juveniles “Jóvenes Liberales de La Vecilla” –con sede en La Vecilla-, “Juventud Liberal por Boñar” –con sede en Palazuelo de Boñar- y “Arándanos” –con sede en Astorga-, por no aportar completa la documentación requerida en la base octava (Anexo VII), ni en el plazo de presentación de solicitudes establecido en la referida base ni en el de subsanación concedido al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Contra el presente acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 16 de septiembre de 2011.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

7710

Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio por el que se publica la formalización del contrato de “[Suministro de energía eléctrica de las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura](#)”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 107/10.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: suministro.
 - b) Descripción: suministro de energía eléctrica de las instalaciones de alta y baja tensión de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.
 - c) Lote: no.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5.
 - e) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de León y Perfil del Contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: *Diario Oficial de la Unión Europea*: 20 de enero de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 946.593,26 €.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de abril de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 16 y 14 de junio de 2011.
 - c) Contratista: Hidrocantábrico Energía, S.A., y Unión Fenosa Comercial, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Hidrocantábrico Energía, S.A.: 600.477,83 €. Unión Fenosa Comercial, S.L.: 207.559,19 €.

León, 7 de septiembre de 2011.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

7705

29,70 euros

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO - SEGUNDO SEMESTRE DE 2011

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario de los tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, de las entidades locales de esta provincia que después se relacionan.

Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y características especiales.

Tasas, precios públicos y demás exacciones de derecho público.

Plazo de ingreso: desde el 26 de septiembre hasta el 28 de noviembre, ambos inclusive, del año actual.

Modalidad de cobro: a través de las entidades de depósito que luego se expresan. (Artículo 23.b del Reglamento General de Recaudación.)

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación con la Excma. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago, y que son las siguientes:

Caja España-Duero	Nova Caixa Galicia	Banco Pastor
Banco Santander	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Caja Rural de Zamora
Banco Herrero	Banco Popular	Caja Madrid
La Caixa	Cajamar	Banco Caixa Geral
Banco Gallego		

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas; en caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

**RELACIÓN POR DEMARCACIONES RECAUDATORIAS DE ENTIDADES A QUE SE REFIERE
ESTE EDICTO, CON DETALLE DE LOS CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE DERE-
CHO PÚBLICO QUE SE RECAUDAN EN ESTE SEMESTRE**

Demarcación Recaudatoria de Astorga – Calle El Pozo, número 2 – Astorga.

Horario de despacho al público: de 9.00 a 14.00 horas.

Entidades	Conceptos que se recaudan
Astorga	IBI, IAE, 2011, Vados permanentes y Cementerios 2011
Benavides de Órbigo	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011
Brazuelo	IBI, IAE, 2011
Bustillo del Páramo	IBI, IAE, 2011
Carrizo de la Ribera	IBI, IAE, 2011
Encinedo	IBI, IAE, 2011
Hospital de Órbigo	IBI, IAE, 2011
Lucillo	IBI, IAE, 2011
Luyego	IBI, IAE, 2011
Llamas de la Ribera	IBI, IAE, 2011
Magaz de Cepeda	IBI, IAE, 2011
Quintana del Castillo	IBI, IAE, 2011
San Justo de la Vega	IBI, IAE, 2011
Santa Coloma de Somoza	IBI, IAE, 2011
Santa Marina del Rey	IBI, IAE, 2011
Santiago Millas	IBI, IAE, 2011
Truchas	IBI, IAE, 2011, Agua 2011
Turcia	IBI, IAE, 2011
Val de San Lorenzo	IBI, IAE, 2011
Valderrey	IBI, IAE, 2011
Villagatón	IBI, IAE, 2011
Villamejil	IBI, IAE, 2011
Villaobispo de Otero	IBI, IAE, 2011
Villarejo de Órbigo	IBI, IAE, 2011 y Tasas 2011
Villares de Órbigo	IBI, IAE, 2011
Junta Vecinal de Molinaferrera	Agua 2011
Junta Vecinal de El Ganso	Agua 2011
Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros	Agua 2011
Mancomunidad Mun. El Páramo	R. Basuras 2.º Semestre 2011
Mancomunidad Mun. Maragatería	R. Basuras 2011
Junta Vecinal de Santa Coloma de Somoza	Agua 2011
Junta Vecinal de Filiel	Agua 2011

Demarcación Recaudatoria de Cistierna – Plaza del Ayuntamiento, número 1 – Cistierna.

Horario de despacho al público: de 9.00 a 14.00 horas.

Entidades	Conceptos que se recaudan
Acebedo	IBI, IAE, 2011
Boca de Huérgano	IBI, IAE, 2011
Boñar	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011, Agua-Basura-Alcantarillado 1. ^{er} S 2011
Burón	IBI, IAE, 2011
Cistierna	IBI, IAE, 2011, Vados Permanentes y Alcantarillado 2011
Crémenes	IBI, IAE, 2011
Cubillas de Rueda	IBI, IAE, 2011, Agua-Alcantarillado 1. ^{er} S 2011
Ercina (La)	IBI, IAE, 2011, R. Basura 2011 y Alcantarillado 2011
Maraña	IBI, IAE, 2011
Oseja de Sajambre	IBI, IAE, 2011
Posada de Valdeón	IBI, IAE, 2011, Tasas y Alcantarillado 2011
Prado de la Guzpeña	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011
Priero	IBI, IAE, 2011
Puebla de Lillo	IBI, IAE, 2011, R. Basura 2011
Reyero	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011
Riaño	IBI, IAE, 2011
Sabero	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011
Valdelugueros	IBI, IAE, 2011
Valdepiélago	IBI, IAE, 2011
Valdepolo	IBI, IAE, 2011
Valderrueda	IBI, IAE, 2011, Agua-Alcantarillado 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011.
Vecilla de Curueño (La)	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011
Vegaquemada	IBI, IAE, 2011.
Junta Vecinal de Otero de Curueño	Tasa de Agua, año 2011.
Junta Vecinal de Lugueros	Tasa de Agua, año 2011 y Cementerios
Mancomunidad Ribera del Esla	R. Basura 2. ^º Semestre año 2011.

Demarcación Recaudatoria de La Bañeza – Calle Miguel Delibes, número 4 – La Bañeza.

Horario de despacho al público: de 9.00 a 14.00 horas.

Entidades	Conceptos que se recaudan
Antigua (La)	IBI, IAE, 2011, Agua 2.º y 3.º Trimestre 2011
Bañeza (La)	IBI, IAE, 2011, Entrada de Carruajes, Vados permanentes y Cementerios 2011
Bercianos del Páramo	IBI, IAE, 2011
Castrillo de la Valduerna	IBI, IAE, 2011, Agua 1.º Semestre 2011
Castrocalbón	IBI, IAE, 2011, Agua-Alcantarillado 2.º Semestre 2010 y 1.º Semestre 2011
Castrocontrigo	IBI, IAE, 2011
Cebrones del Río	IBI, IAE, 2011
Destriana	IBI, IAE, 2011, Agua-Alcantarillado 1.º Semestre 2011
Laguna Dalga	IBI, IAE, 2011
Palacios de la Valduerna	IBI, IAE, 2011
Pobladura de Pelayo García	IBI, IAE, 2011, Agua 1.º y 2.º Trimestre 2011 y Tasas 2011
Pozuelo del Páramo	IBI, IAE, 2011,
Quintana del Marco	IBI, IAE, 2011
Quintana y Congosto	IBI, IAE, 2011, IVTM 2011, T. Ganado 2011 y Solares sin vallar 2011
Regueras de Arriba	IBI, IAE, 2011
Riego de la Vega	IBI, IAE, 2011
Roperuelos del Páramo	IBI, IAE, 2011, Voladizos 2011 y T. Ganado 2011
San Adrián del Valle	IBI, IAE, 2011, Agua-Basura-Alcantarillado 2.º Semestre 2011
San Cristóbal de la Polantera	IBI, IAE, 2011, Desagües y Canalones 2009.
San Esteban de Nogales	IBI, IAE, 2011, Agua, Alcantarillado y depuración de agua 1.º Semestre 2011
San Pedro Bercianos	IBI, IAE, 2011
Santa Elena de Jamuz	IBI, IAE, 2011
Santa María de la Isla	IBI, IAE, 2011
Santa María del Páramo	IBI, IAE, 2011, Agua 1.º y 2.º Trimestre 2011, Tasas 2011 y Alcantarillado 2011
Soto de la Vega	IBI, IAE, 2011, Alcantarillado 2011
Urdiales del Páramo	IBI, IAE, 2011, Agua 2.º T 2011
Valdefuentes del Páramo	IBI, IAE, 2011, Agua-Alcantarillado 1.º Semestre 2011
Villamontán de la Valduerna	IBI, IAE, 2011
Villazala	IBI, IAE, 2011
Zotes del Páramo	IBI, IAE, 2011
Junta Vecinal de Bercianos del Páramo	Tasa de Agua 1.º S 2011.
Junta Vecinal de Nogarejas	Tasa de Agua 1.º y 2.º Trimestre 2011.
Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz	Tasa de Agua 1.º y 2.º Trimestre 2011.
Junta Vecinal de Cazanuecos	Tasa de Agua 1.º Semestre 2011.
Junta Vecinal de Castrocontrigo	Tasa de Agua 1.º Semestre 2011.
Mancomunidad Mun. El Páramo	Tasa de Basura 2.º Semestre 2011.

Demarcación Recaudatoria de León – Pabellón del Niño Jesús, San Cayetano, ctra. de Carbajal, km 3,5.

Horario de despacho al público: de 9.00 a 14.00 horas.

Entidades	Conceptos que se recaudan
Ardón	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011
Barrios de Luna (Los)	IBI, IAE, 2011
Cabrillanes	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011, Agua-Basura-Alcantarillado 2011
Campo de Villavidel	IBI, IAE, 2011
Cármenes	IBI, IAE, 2011
Carrocera	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Cimanes del Tejar	IBI, IAE, 2011
Corbilllos de los Oteros	IBI, IAE, 2011
Cuadros	IBI, IAE, 2011
Chozas de Abajo	IBI, IAE, 2011, Basuras 2011
Garrafe de Torío	IBI, IAE, 2011, R Basuras 2011, Agua 1. ^{er} T y 2. ^º T 2011
Gradeles	IBI, IAE, 2011, T. Ganado 2011
Mansilla de las Mulas	IBI, IAE, 2011, Alcantarillado 2011, Entrada de Vehículos 2011 y R. Basuras 2. ^º Semestre 2011, Agua 1. ^{er} T y 2T. ^º 2011
Mansilla Mayor	IBI, IAE, 2011
Mataallana de Torío	IBI, IAE, 2011, Alcantarillado y Basuras 2011
Murias de Paredes	IBI, IAE, 2011
Omañas (Las)	IBI, IAE, 2011
Onzonilla	IBI, IAE, Agua, 1 y 2 Trim. 2011
Pola de Gordón (La)	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011, Tasas 2011 y Solares sin Vallar 2011, Depuración de agua 1. ^{er} S 2011
Riello	IBI, IAE, 2011
Robla (La)	IBI, IAE, 2011, Agua, basura y alcantarillado 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011, Tasas y Precios Públicos 2010
Rioseco de Tapia	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
San Emiliano	IBI, IAE, 2011
Santa Coloma de Curueño	IBI, IAE, 2011
Santa María de Ordás	IBI, IAE, 2011
Santas Martas	IBI, IAE, 2011
Santovenia de la Valdoncina	IBI, IAE, 2011
Sariegos	IBI, IAE, 2011, IVTM 2011
Sena de Luna	IBI, IAE, 2011
Soto y Amío	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Valdefresno	IBI, IAE, 2011
Valdesamario	IBI, IAE, 2011
Valdevimbre	IBI, IAE, 2011
Valverde de la Virgen	IBI, IAE, 2011, R. Basura y Alcantarillado 2011 y Vados Permanentes 2011
Vega de Infanzones	IBI, IAE, 2011, Agua-Basura-Alcantarillado 1. ^{er} semestre 2011
Vegacervera	IBI, IAE, 2011, R. Basura 2011
Vegas del Condado	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011
Villadangos del Páramo	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Villamanín	IBI, IAE, 2011
Villanueva de las Manzanas	IBI, IAE, 2011
Villasabariego	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º Cuatrimestre 2011
Villaturiel	IBI, IAE, 2011
Mancomunidad Esla Bernesga	R. Basura 2. ^º Semestre 2011
Mancomunidad Ribera del Esla	R. Basura 2. ^º Semestre 2011
Mancomunidad de San Emiliano-Sena de Luna	R. Basura 2. ^º Semestre 2011
Mancomunidad Lancia-Sobarriba	R. Basura 2011
Junta Vecinal de Palazuelo de Torío	Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Alija de la Ribera	Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Campo y Santibáñez	Agua y Alcantarillado 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Villaverde de Abajo	Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011

Entidades	Conceptos que se recaudan
Junta Vecinal de Vilecha	Aqua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Villaverde de Arriba	Aqua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de San Feliz de Torío	Aqua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Alcedo de Alba	Aqua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Cembranos	Aqua-Alcantarillado 1. ^{er} Semestre 2011
Junta Vecinal de Valdealiso	Aqua-Alcantarillado 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Cuadros	Aqua-Alcantarillado 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Olleros de Alba	Aqua-Alcantarillado 1. ^{er} Semestre 2011
Junta Vecinal de Palanquinos	Aqua 1. ^º y 2. ^º Trimestres 2008 y 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Junta Vecinal de Matueca de Torío	Aqua 2011

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada – Calle Río Urdiales, número 21, 2.^o – Ponferrada.

Horario de despacho al público: de 9.00 a 14.00 horas.

Entidades	Conceptos que se recaudan
Arganza	IBI, IAE 2011
Balboa	IBI, IAE 2011
Barjas	IBI, IAE 2011
Benuza	IBI, IAE 2011
Berlanga del Bierzo	IBI, IAE 2011, Agua-Basura-Alcantarillado 1. ^{er} semestre 2011
Borrenes	IBI, IAE 2011, Agua 1. ^o y 2. ^o Trimestre 2011 y Tasas 2011
Cabañas Raras	IBI, IAE 2011
Cacabelos	IBI, IAE 2011
Camponaraya	IBI, IAE 2011, Tasas 2011
Candín	IBI, IAE 2011, Alcantarillado y Basuras 2011
Carracedelo	IBI, IAE 2011
Carucedo	IBI, IAE 2011, Agua 1. ^o y 2. ^o Trimestre 2011
Castrillo de Cabrera	IBI, IAE 2011
Castropodame	IBI, IAE 2011
Congosto	IBI, IAE 2011, Agua y Basura 1. ^o y 2. ^o Trimestre 2011 y Alcantarillado 2011
Corullon	IBI, IAE 2011
Cubillos del Sil	IBI, IAE 2011
Fabero	IBI, IAE 2011, Tasas 2011
Folgoso de la Ribera	IBI, IAE 2011, Agua-Alcantarillado 1. ^{er} Semestre 2011
Igüeña	IBI, IAE 2011, R. Basura y Alcantarillado 2011
Molinaseca	IBI, IAE 2011, Agua-Basura-Alcantarillado 1. ^{er} Semestre 2011
Noceda del Bierzo	IBI, IAE 2011, Agua y Alcantarillado 2011
Oencia	IBI, IAE 2011
Palacios del Sil	IBI, IAE 2011, R. Basura 2011
Páramo del Sil	IBI, IAE 2011
Peranzanes	IBI, IAE 2011, Alcantarillado y Basura 2011
Priaranza del Bierzo	IBI, IAE 2011
Puente de Domingo Flórez	IBI, IAE 2011
Sancedo	IBI, IAE 2011
Sobrado	IBI, IAE 2011
Toral de los Vados	IBI, IAE 2011, Agua y Alcantarillado 1. ^{er} Semestre 2011
Toreno	IBI, IAE 2011.
Torre del Bierzo	IBI, IAE 2011, Agua-Basura-Alcantarillado 1. ^o y 2. ^o Trimestre 2011
Trabadelo	IBI, IAE 2011.
Vega de Espinareda	IBI, IAE 2011,Tasas 2011
Vega de Valcarce	IBI, IAE 2011, Agua 2. ^o S 2011 y Alcantarillado 2. ^o S 2011
Villablino	IBI, IAE 2011.
Villafranca del Bierzo	IBI, IAE 2011, Agua-Alcantarillado 1. ^o y 2. ^o Trimestre 2011
Mancomunidad Bierzo Central	T. Basura 2. ^o T y 3. ^o T 2011
Junta Vecinal de Rozuelo	Agua -Alcantarillado 1. ^{er} Semestre 2011
Junta Vecinal de Robledo de las Traviesas	Agua 2011
Junta Vecinal de San Justo de Cabanillas	Agua 1. ^o y 2. ^o Trimestre 2011

Demarcación Recaudatoria de Valencia de Don Juan – Calle Alonso Castrillo número 29. – Valencia de Don Juan.

Horario de despacho al público: de 9.00 a 14.00 horas.

Entidades	Conceptos que se recaudan
Algadefe	IBI, IAE, 2011
Cabreros del Río	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011, Agua -Alcantarillado 2010
Campazas	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º T 2011, T. Ganado 2011, Alcantarillado 2011 y Aprovechamientos 2011.
Castilfalé	IBI, IAE, 2011, IVTM 2011, Tasas 2011
Cimanes de la Vega	IBI, IAE, 2011
Cubillas de los Oteros	IBI, IAE, 2011, Agua 2011 y Solares sin vallar 2011.
Fresno de la Vega	IBI, IAE, 2011, Agua -Alcantarillado 1. ^{er} T y 2. ^º T 2011
Fuentes de Carbajal	IBI, IAE, 2011
Gordoncillo	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^{er} y 2. ^º Trimestres 2011, Agua julio y agosto 2011
Gusendos de los Oteros	IBI, IAE, 2011
Izagre	IBI, IAE, 2011
Matadeón de los Oteros	IBI, IAE, 2011
Matanza de los Oteros	IBI, IAE, 2011, Agua-Alcantarillado 1. ^{er} Semestre 2011
Pajares de los Oteros	IBI, IAE, 2011
San Millán de los Caballeros	IBI, IAE, 2011
Toral de los Guzmanes	IBI, IAE, 2011
Valdemora	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011 y Agua 1. ^{er} Semestre 2011
Valderas	IBI, IAE, 2011
Valencia de Don Juan	IBI, IAE, 2011
Valverde Enrique	IBI, IAE, 2011
Villabraz	IBI, IAE, 2011
Villademor de la Vega	IBI, IAE, 2011, T. Ganado 2011
Villaamandos	IBI, IAE, 2011, Tasas 2011, Agua-Alcantarillado 1. ^{er} T y 2. ^º T 2011
Villamañán	IBI, IAE, 2011
Villaornate y Castro	IBI, IAE, 2011, Agua 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011, Alcantarillado 2011
Villaquejida	IBI, IAE, 2011
Mancomunidad del Mansurle	R. Basura 2. ^º Semestre 2011
Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal	Agua-Alcantarillado 1. ^º y 2. ^º Trimestre 2011
Mancomunidad del Páramo	R. Basura 2. ^º Semestre 2011

Demarcación Recaudatoria de Sahagún – Calle Alhóndiga número 21, 1.^º – Sahagún.

Horario de despacho al público: de 9.00 a 14.00 horas.

Entidades	Conceptos que se recaudan
Almanza	IBI, IAE 2011
Bercianos del Real Camino	IBI, IAE 2011, Agua 1. ^{er} Semestre 2011, Alcantarillado 2011
Burgo Ranero (El)	IBI, IAE 2011
Calzada del Coto	IBI, IAE 2011, Agua 1. ^{er} Semestre 2011, T. Ganado 2011 y Alcantarillado 2011
Castrotierra de Valmadrigal	IBI, IAE 2011
Cea	IBI, IAE 2011, Agua -Alcantarillado 2. ^º Semestre 2010
Cebanico	IBI, IAE 2011, Tasas 2011
Escobar de Campos	IBI, IAE 2011
Gordaliza del Pino	IBI, IAE 2011, Agua 1. ^{er} Semestre 2011
Grajal de Campos	IBI, IAE 2011
Joarilla de las Matas	IBI, IAE 2011
Sahagún	IBI, IAE 2011, Tasas 2011 y Cementerios 2011
Santa Cristina de Valmadrigal	IBI, IAE 2011, Agua-Alcantarillado 1. ^º y 2. ^º Trimestres 2011, Tasas 2011
Santa María del Monte de Cea	IBI, IAE 2011
Vallecillo	IBI, IAE 2011
Villamartín de Don Sancho	IBI, IAE 2011, Tasas 2011
Villamol	IBI, IAE 2011
Villamoratiel de las Matas	IBI, IAE 2011
Villaselán	IBI, IAE 2011, Agua 2011
Villazanzo de Valderaduey	IBI, IAE 2011
Mancomunidad Ribera del Esla	R. Basura 2. ^º Semestre 2011.

León, 15 de septiembre de 2011.–V.^º B.^º, la Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.–La Tesorera, Pilar Ortega Jiménez.

7779

619,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BALBOA

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2011, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “[Oficina de turismo y eliminación de barreras arquitectónicas](#)”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Balboa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2011.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: perfil del contratante del Consejo Comarcal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: contrato de obras.
 - b) Descripción: obra de “Oficina de turismo y eliminación de barreras arquitectónicas”.
 - c) Lugar: Balboa (León).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo de licitación (IVA incluido)(€): 60.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de julio de 2011.
 - b) Contratista: Domingo González Vázquez.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe total 60.000,00 euros (con IVA).

En Balboa, a 28 de julio de 2011.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

7638

21,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BALBOA

El Pleno del Ayuntamiento de Balboa, en sesión de fecha 28 de julio de 2011, aprobó la memoria valorada relativa a la obra de “[Eliminación de barreras arquitectónicas en Balboa](#)” y redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, de fecha junio de 2011, con un presupuesto total por ejecución de contrata de trece mil novecientos cincuenta euros (13.950,00 €); y a través de la presente se anuncia que dicha memoria valorada se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

En Balboa, a 28 de julio de 2011.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

7637

2,76 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

Por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2011, el Alcalde delega en la Concejala doña Piedad del Río Jáñez, para el acto de [celebración de matrimonio civil](#) del día 16 de septiembre de 2011, a las 12.00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 15 septiembre de 2011.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7745

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCONTRIGO

Don Aureliano Fernández Justel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrocontrigo.

Hace saber : Que en esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el [Presupuesto General Único para el ejercicio 2011](#), aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castrocontrigo, a 15 de septiembre de 2011.—Lo manda y firma, el Alcalde (ilegible).

7677

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, acordó la aprobación de la imposición y ordenación de [contribuciones especiales, por la obra de "Pavimentación de la calle Lordemanos de la localidad de Bariones de la Vega"](#). Obra n.º 26 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2011. Cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta en el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del expediente son las siguientes:

- 1.- Coste de la obra, según proyecto: 33.023,46 €.
- 2.- Importe de adjudicación: 26.749,00 €.
- 3.- Subvención Diputación: (80%) 21.399,20 €.
- 4.- Aportación municipal: (20%) 5.349,80 €.
- 5.- Honorarios redacción y visado proyecto técnico: 1.452,10 €.
- 6.- Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.801,90 €.
- 7.- Cantidad a distribuir entre los inmuebles beneficiados, en concepto de contribuciones especiales el 85% del coste que soporta el Ayuntamiento: 5781,62 €.
- 8.- Cantidad a soportar por el Ayuntamiento 15%: 1.020,28 €.
- 9.- Módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados: 232,24 m
- 10- Valor del módulo o metro lineal: 24,90 €.

Contra este acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Ayuntamiento Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. El plazo para resolver este recurso será de otro mes.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso podrán interponer el contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, si el acuerdo resolutorio es expreso, y, si no lo fuere, de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Cimanes de la Vega a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DE LA VEGA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, con el quórum legal que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la modificación de las [Ordenanzas fiscales](#) reguladoras de las Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, desagüe de canalones y otras instalaciones a la vía pública, por la ocupación de vuelo con elementos constructivos cerrados, como balcones y miradores, ocupación de vía pública con materiales de construcción, expedición y compulsa de documentos administrativos, y entrada a las piscinas e instalaciones deportivas, así como de los Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. Se expone al público por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones de las mismas, siendo obligatoria la publicación del texto íntegro de la Ordenanza después de las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cimanes de la Vega a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, el **padrón para el devengo de las Tasas de tránsito de ganado por la vía pública y desagüe de canalones e instalaciones análogas**, todas ellas correspondientes al ejercicio económico del año 2011, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cimanes de la Vega a 15 de septiembre de 2011.–El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos

7749

14,26 euros

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

Con fecha 9 de septiembre de 2011 se formalizó el contrato de las obras de “[Rehabilitación de edificios municipales](#) en Fabero”, lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 6/2011.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytofabero.com, dentro del apartado “Servicios on-line>Perfil de contratante>Licitaciones en curso>Obras”.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: en el antiguo edificio de Formación Profesional, en cuyas dependencias se ha habilitado la Unidad Terapéutica de Respiro para Familiar para Enfermos de Alzhéimer y Otras Demencias, construir aseos adaptados, cambiar las ventanas para mejorar la envolvente térmica, así como cambiar el pavimento y pintar las dependencias; en el C.R.A. de Lillo del Bierzo eliminar las humedades en el vestíbulo, cambiar las ventanas de un aula, reparar bajantes y canalones, pintar dos aulas, el vestíbulo, la recepción y el patio interior y colocar un zócalo para ventilación de tabiques; y en los edificios destinados a cocheras en las instalaciones del Pozo Viejo, cambiar las puertas y dotarlas de alumbrado, tomas de corriente y soleras de hormigón armado.
 - c) Lote: no.
 - d) CPV: 45332000-3 45421100-5 45432100-5, 45442100-8 y 45310000-3.
 - e) Acuerdo marco: no.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: no.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: no.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 93.220,34 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 93.220,34 euros.
 - b) Importe total: 110.000,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de agosto de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de septiembre de 2011.
 - c) Contratista: Ecosistema Bierzo, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 93.220,34 euros.
 - Importe total: 110.000,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - 1) Mejoras: por importe de 12.063,33 € de presupuesto de ejecución material:
 - Instalación de 14 luminarias estancas en cocheras.
 - Pulido de solera de hormigón en cocheras.
 - Cierre de ventanales en cocheras.
 - Relleno de fosos en cocheras.
 - Picado de revocos y nuevos revocos en fachada exterior y pintura de la misma en cocheras.

- Persianas de aluminio con aislante.
 - Dotación de equipamiento adicional para los aseos de la unidad de respiro.
- 2) Plazo de ejecución de las obras: seis semanas.
- 3) Plazo de garantía: tres años.

En Fabero, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Ramón Cerezales López.

7694

48,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para las siguientes actividades:

- A doña Doris Guerra de Herrera, para clínica dental, en Avda. Nocedo, 92.- Expte. n.º 487/11 de Establecimientos.

León, 8 de septiembre de 2011.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Belén Martín-Granizo López.

7594

9,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES "RÚSTICA" DEL AÑO 2011

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) rústica ejercicio 2011, que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 6 de septiembre de 2011, aprobó el padrón del citado impuesto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Periodo voluntario de pago: del 5 de octubre al 5 de diciembre, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: el pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| - BBVA | - La Caixa |
| - Bco. Pastor | - Caixa Catalunya |
| - Bco. Popular | - Caja de Ahorros de Galicia |
| - Bco. Sabadell | - Cajamar |
| - Bco. Caixa Geral | - Ibercaja |
| - Barclays Bank | - Caja Badajoz |
| - Caja España Duero | - Banco Santander |
| - Caja Vital de Vitoria y Álava | - Caja Burgos |
| - Caja Madrid | - Caja Rural de Zamora |
| - Bco. Gallego | - C.A. Mediterráneo |

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, n.º 10-1.ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Periodo ejecutivo: vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Recursos: contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

León, 6 de septiembre de 2011.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Rajoy Feijoo.

7622

37,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública **notificación del inicio expediente a los conductores referidos** con fecha consignada por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados en el Término Municipal de Ponferrada (O.R.A.), y de conformidad con cuanto dispone el R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador por los hechos descritos.

Segundo.- La instrucción del mismo corresponde a la Unidad Administrativa de la Policía Municipal, en la persona de Dña. Mónica Gómez Fernández como Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ponferrada, siendo el órgano competente para resolver el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con cuanto dispone el art. 71.4 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, en redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la L.T.C.V.M. y S.V. Dicha competencia podrá ser delegada en el Sr. Concejal Delegado de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior de acuerdo con la legislación aplicable, significándole que de acuerdo y en los términos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá promover recusación.

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, para proceder al pago bonificado de la sanción en un 50%. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de resolución expresa el día que se efectúe el pago y el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente en vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago.

El pago se realizará mediante transferencia o ingreso bancario, haciendo constar en el documento de ingreso: número de expediente, nombre y apellidos, fecha de la denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente 0049 0236 772810369213 del Banco Santander.

Cuarto.- En caso de disconformidad con la denuncia, se podrán formular alegaciones y/o proposición de prueba en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la denuncia. La formulación de alegaciones anula la posibilidad del pago bonificado con la reducción del 50% precipitada.

Si no se formulan alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento y se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso administrativa en los términos anteriormente expuestos.

Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción. Vencido el plazo, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Quinto.- El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran supuestos legales de suspensión del mismo.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
201100675032	25/04/2011 19:03:00	2018GFZ	10079918F	Gómez Fernández Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30€
201100483845	24/05/2011 12:14:00	3623BDF	71499789B	López Gómez Mercedes	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60€
201100511569	25/05/2011 10:43:00	3623BDF	71499789B	López Gómez Mercedes	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60€
201100130845	31/05/2011 19:16:00	2018GFZ	10079918F	Gómez Fernández Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30€
201100511804	08/06/2011 12:09:00	1671DCB	44430531M	Rodríguez Macías Mercedes	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30€
201100511808	08/06/2011 17:12:00	LE1537X	44430308N	Pacios Martínez David	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60€
201100484152	11/06/2011 12:49:00	2018GFZ	10079918F	Gómez Fernández Rosa María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30€

En Ponferrada, a 13 de septiembre de 2011.—El Concejal Delegado de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior, Celestino Morán Arias.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública [notificación del requerimiento a los titulares referidos](#) con fecha indicada en relación adjunta, por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados en el Término Municipal de Ponferrada (O.R.A.).

Resultando que con fecha, hora y lugar que se indican en la denuncia, el vehículo cuya titularidad se detallan, es denunciado por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados en el Término Municipal de Ponferrada (O.R.A.):

Resuelvo:

Requerir a los titulares referidos procedan a la identificación veraz del conductor responsable de la presunta infracción en un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El titular o arrendatario del vehículo deberá identificar verazmente al conductor responsable de la infracción cometida en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que en caso de incumplir el presente trámite y en virtud de cuanto dispone el art. 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se incoará contra el mismo expediente sancionador por la comisión de una infracción muy grave contraria a la precitada Ley, pudiendo corresponder una sanción de multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si fuese infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de identificar por escrito el conductor responsable.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
201100511886	15/06/2011 10:24:00	V 6062GB	71520956H	Romero Jiménez Ángel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100511898	15/06/2011 17:26:00	V 6062GB	71520956H	Romero Jiménez Ángel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100177231	15/06/2011 18:59:00	9229CLV	10070418Y	Teixeira Ribeiro Antonio Ilidio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201100484210	16/06/2011 09:58:00	9587FSB	X7414496D	Giraldo Leider Augusto	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100273313	16/06/2011 13:01:00	4127DWN	10079848Y	Haro Gómez Dolores	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201100382080	16/06/2011 13:32:00	9075HCH	71500274J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100511925	17/06/2011 11:04:00	1705BPJ	10035796E	Espeso Luengo Luis Carlos	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100312893	17/06/2011 11:09:00	LE4373Y	71519182S	Jiménez Jiménez Vanesa	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100511930	17/06/2011 11:23:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100312894	17/06/2011 12:01:00	3639DWV	10035783D	Cao Marqués María Dolores	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484241	17/06/2011 13:37:00	5346FRG	10076098M	Arca Fernández Alejandro Javier	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100511936	17/06/2011 17:48:00	1898FJC	44433280V	Barba Girón María José	Campo	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100511946	18/06/2011 10:59:00	0008DGG	36930242Q	Regueiro López Isabel	Fuentesnuevas	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100130975	18/06/2011 12:59:00	0169CSC	32572551C	Álvarez Carrera Bernabé	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100511963	20/06/2011 11:15:00	1593DRH	X5145469R	López Torres Daniel Arnulfo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201100177254	20/06/2011 11:54:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484287	20/06/2011 18:40:00	3231BLS	10067414S	Prieto López Pilar	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100628728	20/06/2011 19:05:00	2103FKK	10061729B	Blanco Morán Francisco	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201100511979	21/06/2011 10:32:00	1568CBX	10060073B	Sánchez Rodríguez Josefa	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100628734	21/06/2011 11:08:00	LE4373Y	71519182S	Jiménez Jiménez Vanesa	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100273337	21/06/2011 11:23:00	0008DGG	36930242Q	Regueiro López Isabel	Fuentesnuevas	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100312904	21/06/2011 12:19:00	2887CNC	10070934Q	García González Emilio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484292	22/06/2011 10:52:00	M 2217WW	07852274M	Mendes González M. Tersa Eugenia	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100273349	22/06/2011 11:49:00	0906BSG	10090104G	Cabo Valle M. de los Remedios	Silván	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201100224508	22/06/2011 12:39:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100273350	22/06/2011 13:17:00	6501BZB	10090190K	Alba Domínguez Lilyana	Columbrianos	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100382127	22/06/2011 19:13:00	LE6170AC	10037115F	Rodríguez González Santiago	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100382131	22/06/2011 19:37:00	3820DBF	71510908K	Álvarez Martínez Zaida	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201100484315	23/06/2011 11:55:00	9075HCH	71500274J	Esteban Fernández Juana María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
201100131018	23/06/2011 19:10:00	LE6877AJ	71500273N	Esteban Fernández Emilia Luisa	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
201100177288	23/06/2011 19:11:00	3061CVH	71502132P	García Álvarez Anabel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
201100484335	23/06/2011 19:13:00	6923CGB	10089017K	López González Juan Carlos	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100224515	24/06/2011 10:57:00	LE4180AJ	10060016T	Merino Rodríguez Rosa María	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100131023	24/06/2011 12:37:00	1371GMT	44432017L	Rodríguez Cereijo Roberto	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100177293	24/06/2011 13:16:00	0778DGX	B24392946	Pavinstra S.L.	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100273366	24/06/2011 19:04:00	6760CTJ	44425838G	Carrete Alonso Rebeca	DEHESAS	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100512040	25/06/2011 12:03:00	7107DDT	71501886S	Rodríguez Guerra Susana	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100382167	25/06/2011 12:41:00	LE9120Y	44426744J	Rodríguez Rodríguez Luis Miguel	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100382171	25/06/2011 13:00:00	6844CBJ	10075381R	González Fdez. M. Teresa	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100512052	27/06/2011 12:21:00	LE4790V	10058794C	López Pacios José Carlos	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100512060	27/06/2011 17:13:00	B 1874WD	71502484S	Abella Reimóndez Tania	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100628768	28/06/2011 11:17:00	3639DW	10035783D	Cao Marqués María Dolores	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100512066	28/06/2011 11:41:00	1593DRH	X5145469R	López Torres Daniel Arnulfo	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100224548	28/06/2011 12:47:00	2887CNC	10070934Q	García González Emilio	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100224549	28/06/2011 12:49:00	7081FWH	71500273N	Estaban Fernández Emilia Luisa	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100273377	28/06/2011 13:06:00	OR2335S	34930775P	Carrera Fernández María Raquel	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100512077	28/06/2011 17:18:00	LE4373Y	71519182S	Jiménez Jiménez Vanesa	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100628779	28/06/2011 19:10:00	LE4824AG	12118811L	López Reguera Armando	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100675467	28/06/2011 19:11:00	LE3568P	10057800S	Villanueva Mediavilla José Manuel	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100177320	29/06/2011 13:04:00	2380CJD	10073644N	Arias Balboa Raquel	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100512098	29/06/2011 17:20:00	8122BJW	71507719Y	Sáez Diez Ana	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100382200	29/06/2011 18:59:00	3623BDF	71499789B	López Gómez Mercedes	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100177331	30/06/2011 11:23:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484426	30/06/2011 11:26:00	1371GMT	44432017L	Rodríguez Cereijo Roberto	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484429	30/06/2011 12:17:00	4885DRZ	71507276T	Alonso Pérez Marcos	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484463	01/07/2011 17:55:00	8975CHM	10065268P	Rodríguez Fernández Jaime	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100512129	02/07/2011 10:11:00	4114DXP	B24519365	Agencia de la Propiedad Tolima, S.L	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100177367	05/07/2011 13:13:00	2783DFK	44430142F	Álvarez Sánchez Enrique	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484538	05/07/2011 18:51:00	LE4898AD	44426661E	Amigo Pereira Roberto	Toral de los Vados	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
201100273418	07/07/2011 19:34:00	7545BCT	07422639X	Martín García M.ª Candelas	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484616	11/07/2011 12:46:00	CC5165P	X6673561L	Bakkack Morad	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
201100484692	14/07/2011 19:21:00	2783DFK	44430142F	Álvarez Sánchez Enrique	Ponferrada	O. O.R.A. 9.1.a	60 €

En Ponferrada, a 7 de septiembre de 2011.—El Concejal Delegado de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior, Celestino Morán Arias.

7680

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública **notificación del inicio expediente a los titulares referidos** con fecha consignada por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados en el Término Municipal de Ponferrada (O.R.A.), y de conformidad con cuanto dispone el R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador por los hechos descritos.

Segundo.- La instrucción del mismo corresponde a la Unidad Administrativa de la Policía Municipal, en la persona de Dña. Mónica Gómez Fernández como Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ponferrada, siendo el órgano competente para resolver el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con cuanto dispone el art. 71.4 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, en redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la L.T.C.V.M. y S.V. Dicha competencia podrá ser delegada en el Sr. Concejal Delegado de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior de acuerdo con la legislación aplicable, significándole que de acuerdo y en los términos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá promover recusación.

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, para proceder al pago bonificado de la sanción en un 50%. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de resolución expresa el día que se efectúe el pago y el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente en vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago.

El pago se realizará mediante transferencia o ingreso bancario, haciendo constar en el documento de ingreso: número de expediente, nombre y apellidos, fecha de la denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente 0049 0236 772810369213 del Banco Santander.

Cuarto.- En caso de disconformidad con la denuncia, se podrán formular alegaciones y/o proposición de prueba en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la denuncia. La formulación de alegaciones anula la posibilidad del pago bonificado con la reducción del 50% precitada.

Si no se formulan alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento y se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso administrativa en los términos anteriormente expuestos.

Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción. Vencido el plazo, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Quinto.- El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran supuestos legales de suspensión del mismo.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF/CIF	Nombre	Localidad	Ley	Art.	Valor
201100130257	26/03/2011 10:31:00	4999FLC	X2872409P	Pereira Machado Jonatan	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100130298	30/03/2011 12:42:00	1648DZL	71527956A	Martínez Fernández Daniel	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100510887	01/04/2011 10:05:00	1648DZL	71527956A	Martínez Fernández Daniel	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100272937	01/04/2011 11:13:00	1568CBX	10060073B	Sánchez Rodríguez Josefá	Flores del Sil	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100272939	01/04/2011 11:21:00	1593DRH	X5145469R	López Torres Daniel Arnulfo	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100224090	01/04/2011 11:31:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100510902	01/04/2011 19:00:00	LE3501AG	10078756H	Veiga López Raquel	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	60 €
201100130321	02/04/2011 11:16:00	0412FXN	B24548885	Python Producciones SL	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100483396	04/04/2011 11:13:00	0610FCT	09683132V	Trancón Hidalgo Benjamín	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100510930	04/04/2011 17:16:00	1593DRH	X5145469R	López Torres Daniel Arnulfo	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100628385	04/04/2011 18:41	O 4240BP	10827974B	Lobato Amigo M.ª Teresa	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100483402	04/04/2011 18:43:00	1648DZL	71527956A	Martínez Fernández Daniel	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	60 €
201100130354	06/04/2011 10:31:00	6917GMF	76721961X	Santalla Freile Eladio	Barco de Valdeorras	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	120 €
201100272961	06/04/2011 12:57:00	3287GGG	10080556R	Cabrera Luna Luis Ángel	Ponferrada	L.T.C.Y.S.V.	65.5.j	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF/CIF	Nombre	Localidad	Ley	Art.	Valor
201100312699	07/04/2011 10:32:00	B 0595VD	10033819T	García Blanco Antolino	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100130374	07/04/2011 10:45:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100510974	07/04/2011 13:19:00	LE3501AG	10078756H	Veiga López Raquel	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	60 €
201100130381	07/04/2011 17:56:00	4422CBD	10032847V	Huerga Arias Marina	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100176800	07/04/2011 18:11:00	1648DZL	71527956A	Martínez Fernández Daniel	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100510981	07/04/2011 18:39:00	LE3568P	10057800S	Villanueva Mediavilla José Manuel	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	60 €
201100510983	08/04/2011 10:07:00	6917GMF	76721961X	Santalla Freile Eladio	Barco e Valdeorras	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100510985	08/04/2011 10:34:00	1218FKL	X3836247P	Casilla Concepción Gerónima	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100483464	08/04/2011 10:56:00	4977DJN	10055023K	Olea Ruiz M. Carmen	Flores del Sil	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100511000	08/04/2011 13:27:00	8134BKG	09688021F	Rubio Pérez Modesto	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	60 €
201100674942	08/04/2011 19:03:00	1423DLF	44426719B	González Sánchez Roberto	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100312710	09/04/2011 10:59:00	LE2728AB	09965340S	López Vázquez Manuel	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100674948	09/04/2011 11:48:00	0781FPV	B24579112	Distriurbe SL	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100272980	09/04/2011 11:51:00	1648DZL	71527956A	Martínez Fernández Daniel	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100272984	09/04/2011 13:21:00	6848CDN	71502877V	Arias Jiménez José Luis	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	60 €
201100511039	11/04/2011 17:18:00	5182CHC	B24573602	Gestión de Obras de Albañilería SL	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100511054	12/04/2011 12:25:00	5300BRL	B24075046	Selmo S.L.	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	60 €
201100483546	13/04/2011 11:37:00	1880FGR	B24235228	Albairis S L	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100312733	15/04/2011 11:35:00	6419BDN	B24394959	Contrucciones Trocadero Dos Mil SL	Camponaraya	L.T.C Y S.V.	65.5.j	60 €
201100130456	15/04/2011 12:53:00	9587FSB	X7414496D	Giraldo Leider Augusto	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100511112	15/04/2011 17:20:00	7363BRR	B24470189	Correa Horacio Casano Arquitectura	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100483594	25/04/2011 19:34:00	6312FYD	10009914S	Álvarez Parra Ángel	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100273034	27/04/2011 11:43:00	6419BDN	B24394959	Contrucciones Trocadero Dos Mil SL	Camponaraya	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100675044	28/04/2011 18:05:00	9913CLN	71520956H	Romero Jiménez Ángel	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100511207	29/04/2011 10:58:00	6419BDN	B24394959	Contrucciones Trocadero Dos Mil SL	Camponaraya	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100224190	29/04/2011 18:56:00	C 8174BH	B24451833	Santiago Calleja S L	Ponferrada	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €
201100130568	30/04/2011 11:14:00	6419BDN	B24394959	Contrucciones Trocadero Dos Mil SL	Camponaraya	L.T.C Y S.V.	65.5.j	120 €

En Ponferrada, a 13 de septiembre de 2011.–El Concejal Delegado de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior, Celestino Morán Arias.

Administración Local

Ayuntamientos

QUINTANA DEL MARCO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, aprobó el proyecto técnico de la obra “[Pavimentación de calles en Quintana del Marco](#)”, n.º 54, a incluir en el Fondo de Cooperación Local para el año 2011, redactada por el arquitecto, don Francisco José Lera Tostón, con un presupuesto de ejecución por contrata de 54.000,00 euros.

El proyecto técnico se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de su examen por los interesados y presentación de alegaciones.

En Quintana del Marco, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Manuel de las Heras Chana.

7612

2,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

QUINTANA DEL MARCO

Advertido [error en el anuncio](#) relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas aptas para el aprovechamiento forestal, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º 170, de 6 de septiembre de 2011, se procede a efectuar la siguiente rectificación: 2. Objeto del contrato. C) Duración: trece años, prorrogable por un año.

Quintana del Marco, a 7 de septiembre de 2011.–El Alcalde, Manuel de las Heras Chana.

7613

1,84 euros

Administración Local

Ayuntamientos

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011, la modificación de la [Ordenanza reguladora de la Tasa por el aprovechamiento y suministro de agua a domicilio](#), el expediente queda expuesto al público, por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá la modificación definitivamente aprobada.

Quintana del Marco, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Manuel de las Heras Chana.

7614

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Manuel Gabarra Jiménez con DNI número 71447488-N y domicilio en c/ San Roque bj, 7-bj de Armunia (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2011, por el que se acuerda la [iniciación de procedimiento sancionador](#) contra el mismo con el número 10/11 por infracción en materia de Defensa del Consumidor, así como notificación del pliego de cargos correspondiente, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga y presentar los documentos que estime pertinentes de conformidad a lo previsto en el art. 12-2.º del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

7640

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Rafael Carrasco Jiménez con DNI número 71469313-X y domicilio en c/ San Miguel, núm. 14-1.º D, La Virgen del Camino (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2011, por el que se acuerda la [iniciación de procedimiento sancionador](#) contra el mismo con el número 9/11 por infracción en materia de Defensa del Consumidor, así como notificación del pliego de cargos correspondiente, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga y presentar los documentos que estime pertinentes de conformidad a lo previsto en el art. 12-2.º del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

7641

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Emilio Hernández Silva con DNI número 10190505-X y domicilio en c/ Alfageme, 84, Trobajo del Camino (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2011, por el que se acuerda la [iniciación de procedimiento sancionador](#) contra el mismo con el número 8/11 por infracción en materia de Defensa del Consumidor, así como notificación del pliego de cargos correspondiente, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga y presentar los documentos que estime pertinentes de conformidad a lo previsto en el art. 12-2.º del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

7642

Administración Local

Ayuntamientos

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011**, dicha aprobación ha sido elevada a definitiva.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	105.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	36.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	140.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.000
<i>B) Ingresos por operaciones de capital.</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	118.000
 Total ingresos	 400.000,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes.</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	113.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	179.000
Cap. 3.- Gastos financieros	1.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	13.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital.</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	94.000
 Total gastos	 400.000,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal Funcionario	Plazas	Grupo	Situación
Secretario Interventor	1	A-1/A-2	En propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C-2	En propiedad
<hr/>			
Personal Laboral Temporal (ECYL)			
Peones Mantenimiento	2		

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de la Polantera, a 15 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Manuel Ramos Villares.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de “[Mejora de infraestructuras en el municipio de Santa María de la Isla \(c/ Augusto López Toral\)](#)”, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2011 (obra n.º 69), por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2011, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 149, de fecha 5 de agosto de 2011.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde en funciones, Víctor Fernández Fuertes.

7692

5,29 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don Ramón Ferrero Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, ha solicitado de esta Alcaldía [licencia ambiental](#) para ejercer la actividad de velatorio municipal en calle La Ermita, 16, de Santa María del Páramo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, a 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez.

7748

11,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Toral de los Vados, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los artículos 46.2 y 46.4 del ROF y el artículo 23.3 de la LRBRL, acuerda cesar como Tercer Teniente de Alcalde a doña Josefa García Garnelo y **nombrar como Tercer Teniente de Alcalde a don Jesús Iglesias González**; al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Se notificará personalmente la presente resolución a los interesados y, en el caso del nuevo nombramiento, se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario; y se remitirá la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Toral de los Vados a 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

7678

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Advertido [error en la publicación](#) de las bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2011/2012, en el [BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA](#) publicado el día 7 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011 aprobó la corrección de las mismas, que queda como sigue:

- En la base primera donde dice: ... “El Ayuntamiento de Toreno se ha comprometido a ayudar a las familias del municipio a afrontar el gasto que supone la compra de libros de texto y material escolar de Educación Infantil y primaria” debe decir: “El Ayuntamiento de Toreno se ha comprometido a ayudar a las familias del municipio a afrontar el gasto que supone la compra de libros de texto y material escolar de Educación Infantil”.

- En la base quinta, donde dice: ... “Cursar educación infantil o primaria en alguno de los centros escolares del municipio de Toreno” debe decir: ... “Cursar educación infantil en alguno de los centros escolares del municipio de Toreno”.

En Toreno, a 20 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Fernández.

7707

Administración Local

Ayuntamientos

TRABADELO

La Empresa Vazper 3 SL solicita la [devolución de las fianzas](#) definitivas de las obras de:

- Adecuación edificio de usos múltiples, 3.^a fase.
- Adecuación plaza pública en Sotelo.
- Muros de contención y pavimentación de calles en Moral de Valcarce.

Lo que se hace público para conocimiento y recibir las posibles alegaciones en el plazo de quince días hábiles.

Trabadelo, 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

7644

8,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEVIMBRE

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre de 2011, el acuerdo provisional por el que se aprueban los expedientes de imposición y ordenación de **contribuciones especiales para la realización de las obras** de:

Proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre.

Expedientes	Localidad
Aceras y aparcamiento c/ Real 2. ^a fase	Palacios de Fontecha
Aceras y aparcamiento en trav. ctra. Valdevimbre	Valdevimbre
Aceras c/Real	Villibañe

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo.

Valdevimbre, 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

7656

4,83 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobadas en sesión plenaria de fecha 15 de septiembre de 2011 las Bases reguladoras de la ayudas municipales para la adquisición de material escolar, de este municipio, se hacen públicas para general conocimiento y presentación de las solicitudes oportunas de conformidad con su contenido:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Artículo 1.-Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan concede para la adquisición de material escolar.

Artículo 2.- Naturaleza

La Ayuda consistirá en una prestación económica de pago anual para la adquisición de material escolar, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 3.- Beneficiarios

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes de los niños/as, que cursen cualquiera de las enseñanzas obligatorias correspondientes a los ciclos de educación infantil y educación primaria en el Colegio Público Comarcal Bernardino Pérez de Valencia de Don Juan. Deberán ser titulares del libro de familia, en el que figure registrado el hijo por el que se recibe la ayuda. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la Ayuda será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el municipio de Valencia de Don Juan podrán ser beneficiarios de esta Ayuda, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 4.- Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones públicas.

Artículo 5.- Requisitos

1.- En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del libro de familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, así como el escolar por el cual se recibe la ayuda y el resto de la unidad familiar, menores de 16 años.

No se podrá ser beneficiario si cualquiera de las personas citadas en el párrafo anterior se hallaban empadronadas al inicio del curso anterior, se ha percibido la ayuda correspondiente al mismo, y se ha trasladado su empadronamiento a otro municipio dentro del periodo anterior a la realización de solicitud correspondiente al curso siguiente, aunque se efectúe con posterioridad nuevo empadronamiento en el municipio de Valencia de Don Juan en fecha previa a la establecida para la solicitud de ayuda de ese curso siguiente.

2.- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

Artículo 6.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de 40,00 € por hijo y curso escolar.

Artículo 7.- Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) Instancia normalizada junto con el D.N.I. de los beneficiarios.
- b) Libro de familia.

- c) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d) Certificado de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.

Además de la instancia, no será necesario aportar la documentación ya presentada en cursos anteriores para un mismo alumno, cuando no varíen las circunstancias contenidas en la misma. En este caso se realizará una declaración responsable de subsistencia de los datos anteriores por el solicitante.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la efectividad de la matrícula de los alumnos por los que se solicita la prestación.

Artículo 8.- Presentación de la documentación

- 1.- El plazo de presentación de la solicitud finalizará el día 31 de octubre de 2011.
- 2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Se facilitará modelo de solicitud en las oficinas municipales o en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Vigencia

La ayuda entrará en vigor a partir de la publicación de las bases de la convocatoria y esta normativa afectará al curso escolar 2011-2012.

En Valencia de Don Juan, a 15 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

7744

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Don Roberto Rico García ha solicitado de esta Alcaldía [licencia ambiental](#) para ejercer la actividad de venta de material deportivo, cinegéticos y derivados, en c/ La Conchera, n.º 2, referencia catastral: 1833003PH9313S0038PG, de la localidad de Vega de Espinareda (León).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:45 a 13:45 horas.

Vega de Espinareda, a 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

7691

10,80 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

PRADELA

La Junta Vecinal de Pradela en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2011, ha aprobado el [Presupuesto General para 2011](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	4.100,00
Total ingresos	4.100,00
 GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	4.100,00
Total gastos	4.100,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, por las personas y causas señaladas en el artículo 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Pradela, a 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde Pedáneo, José López Vázquez.

7689

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTAS MARTAS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2011](#), en sesión celebrada el día 14 de junio de 2011/Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2011 de la Junta Vecinal de Santas Martas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	122.300,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	17.500,00
 Total ingresos	 140.400,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	96.950,00
Capítulo 3. Gastos financieros	450,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	43.000,00
 Total gastos	 140.400,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Santas Martas, a 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Ismael Fernández Caballero.

7706

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLADECANES

La Junta Vecinal de Villadecanes en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2011, ha aprobado el [Presupuesto General para 2011](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	3.800,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	6.835,07
Total ingresos	10.935,07

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	4.100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	6.835,07
Total gastos	10.935,07

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el artículo 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercutar.

En Villadecanes, 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde Pedáneo, Jonathan Arias Fernández.

7693

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAGER DE LACIANA

El Alcalde pedáneo de la entidad local menor de Villager de Laciana (Villablino), con fecha 14 de septiembre de 2011, dictó resolución delegando en el Vocal de la Junta Vecinal, don Andrés Granja Fernández, el ejercicio de las **atribuciones propias de la Alcaldía**, a fin de que le sustituya durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 16 y 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Villablino, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan José Fernández Arias.

7615

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de firma del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores S.L. para León, para los años 2011, 2012 y 2013 (código 24004832012009), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA THYSENKRUPP ELEVADORES S.L. PARA LEÓN, PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013

Capítulo primero

Disposiciones generales

1. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo se aplicará a toda la plantilla de la empresa Thyssenkrupp Elevadores S.L. adscrita a la provincia de León.

No obstante a lo anteriormente indicado se respetarán, las condiciones económicas que, resultando más favorables a las que expresamente prevé el convenio, tengan reconocidas los trabajadores a título personal por el carácter especial de las funciones que desarrollen, nivel de responsabilidad, cualificación profesional específica, mayor dedicación, razones de orden histórico-personales o de cualquier otra índole consideradas en su conjunto y en cómputo anual conforme a las particularidades expuestas en el art. 5 y 6 del convenio.

2. Ámbito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo, serán aplicables a los centros de trabajo que Thyssenkrupp Elevadores S.L. mantenga, tanto en la actualidad como en el futuro, en la provincia de León.

3. Ámbito temporal.

El presente Convenio colectivo se extenderá desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013. Su entrada en vigor se producirá tras la firma con efectos retroactivos a 1 de enero de 2011, independientemente de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Finalizado este plazo de vigencia, el presente convenio se entenderá prorrogado de año en año en los términos que se desprenden de su propia regulación, si, por lo menos con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del presente convenio, o en su caso, a final de cada año que fuese prorrogado, no resultase denunciado por ninguna de las dos partes firmantes.

4. Indivisibilidad y unidad del convenio.

El presente Convenio Colectivo forma un todo indivisible y, a los efectos de su aplicación práctica, habrá de ser considerado globalmente y en su conjunto. Por tanto, si la jurisdicción competente en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 90.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, modificara en todo o en parte, el contenido del presente Convenio Colectivo, este quedaría invalidado en su totalidad, debiendo las partes reconsiderar la totalidad de su contenido.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, y en la medida en que se den las causas reguladas en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa, podrá, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores, integrar distintas condiciones de trabajo a las reguladas en el presente convenio.

5. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por (I) mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, (II) imperativo legal, (III) resoluciones legales futuras (generales o individuales), (IV) sentencia dictada en cualquier orden jurisdiccional, (V) por Convenio Colectivo o pacto de cualquier clase, (VI) contrato individual, usos y costumbres locales, comarciales o regionales, o (VII) por cualquier otra causa.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos recogidos en el presente Convenio Colectivo, siempre que estén determinados dinerariamente o afecten el número de horas que se haya pactado trabajar, computadas anualmente, únicamente tendrán eficacia práctica si, consideradas en cómputo anual, superan el nivel del Convenio, quedando en caso contrario, absorbidas dentro del mismo.

6. Garantía personal.

En caso de que existiese algún trabajador perteneciente a Thyssenkrupp elevadores que a la firma del presente convenio tuviese reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los trabajadores de su misma categoría profesional, se le mantendrán con carácter estrictamente personal.

7. Garantía del convenio.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo acuerdan, y a ello se comprometen formalmente, no solicitar ni admitir la adhesión a ningún otro Convenio Colectivo, sea cual fuese su ámbito de aplicación, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo o de alguna de sus prórrogas.

Asimismo, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo no serán aplicables otros Convenios de ámbito interprovincial, provincial, comarcal o local, que pudieran negociarse en ámbitos superiores al de esta empresa, aunque estos dispusieran su aplicación genérica a industrias siderometalúrgicas o por Convenios de empresa, enclavadas dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación territorial.

Capítulo segundo

Condiciones de trabajo

8. Organización del trabajo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la Dirección de la empresa.

9. Jornada.

Independientemente de la jornada que pueda establecerse por disposiciones de carácter general, se pacta expresamente que para los tres años de vigencia del presente Convenio Colectivo se realizará una jornada de trabajo efectivo anual de:

- Año 2011 → 1.760 horas
- Año 2012 → 1.760 horas
- Año 2013 → 1.760 horas

Todas las horas de trabajo efectivo estarán distribuidas según los calendarios anuales pactados y compensados, que cada año se expondrán en el tablón de anuncios de los centros de trabajo afectados por el articulado de este Convenio Colectivo.

10. Horarios.

Ambas partes acuerdan la realización de los siguientes horarios, así como la distribución irregular de la jornada a lo largo del año, respetando en todos los casos, los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos legalmente.

Se realizarán los siguientes horarios:

- Sección Post-Venta

1. Centro de Trabajo de León:

- Horario 1: lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas/16:00 horas a 19:00 horas.
- Horario 2: lunes a viernes de 14:00 horas a 21:30 horas/sábados de 10:30 horas a 13:00 horas.

2. Centro de Trabajo de Ponferrada:

- Lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas/16:00 horas a 19:00 horas.

• Sección Montaje

- De lunes a jueves: de 8:30 horas a 13:00 horas/de 14:30 horas a 18:45 horas.

- Viernes de 8:30 horas a 13:30 horas.

El personal adscrito a Montaje adecuará, en cada caso, su horario al de la obra donde esté realizando sus funciones, debiendo no obstante cumplir en cómputo anual la jornada prevista en el art. 9 del presente Convenio Colectivo.

Todos los horarios regulados en el presente artículo en ningún caso tendrán carácter consolidable. En consecuencia, y siempre y cuando las necesidades del servicio y/o carga de trabajo lo requieran, la empresa, bien mediante calendario laboral, bien en virtud de acuerdo con la representación legal de los trabajadores podrá fijar horarios distintos así como asignar el número de técnicos de montaje y postventa necesarios con objeto de dar cobertura a las exigencias que marque el mercado.

11. Cómputo de jornada.

El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada diaria o de los períodos en que esta se pueda dividir, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo y dedicado a él.

Bajo la denominación “puesto de trabajo” se entenderá, tratándose de técnicos de montaje, el lugar donde esté ubicada la obra y tratándose de técnicos de mantenimiento:

- Aquella instalación en la que deba incorporarse el trabajador dentro del orden secuencial asignado en ruta siempre y cuando al inicio y/o finalización de la jornada laboral el puesto de trabajo se encuentre en un radio de acción no superior a 25 km contando como km 0 el área metropolitana en el que se encuentre el centro de trabajo y/o unidad operativa.

- Cuando una ruta/obra tenga todas sus instalaciones a una distancia superior a 25 km del centro de trabajo y/o unidad operativa, la empresa y el trabajador acordarán designar una concreta instalación para iniciar o finalizar la jornada laboral compensándose los excesos kilométricos conforme a lo dispuesto en el art. 26.2 del presente convenio.

12. Servicio 24 horas.

1. Siendo ambas partes conscientes de la gran competencia existente en el sector de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores, se realizará un servicio de “atención al cliente” que cubrirá todas las horas que no recoja el horario oficial las 24 horas del día durante todo el año y englobará todas las asistencias, avisos o rescates que se comuniquen.

Todo el personal designado realizará este servicio. No obstante lo anterior, podrá ser retirado de la realización del mismo, aquel técnico cuya nivel de desempeño se encuentre por debajo de los estándares de calidad exigidos por ThyssenKrupp Elevadores SL, sin perjuicio de que pueda nuevamente integrarse al mismo en caso de ser declarado como apto. La valoración de la aptitud/no aptitud será realizada a criterio del superior jerárquico. En estos casos, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores.

Mediante turnos rotatorios semanales confeccionados al inicio de cada año, todo el personal que deba realizar este servicio 24 h, estará disponible y localizable conforme a los horarios que se señalen en el correspondiente calendario laboral a través de un medio de comunicación móvil (teléfono móvil, PDA's, etc.) facilitado por la empresa a fin de cubrir este servicio.

Por este servicio de localización, disponibilidad y ejecución de servicio, se abonará la cantidad semanal de 315,83 € (dentro de este importe se incluye sábado, domingo y festivos).

2. La guardia figurará anualmente en el correspondiente calendario laboral. Los posibles cambios que pudieran realizarse se pactarán individualmente con el trabajador. En caso, de que alguno de la plantilla pretendiera disfrutar un periodo de vacaciones, durante el cual tuviera asignada la realización del retén, este mismo se encargará de encontrar un sustituto entre sus compañeros que realice el mencionado servicio, o de lo contrario deberá deponer en su pretensión.

Las bajas imprevistas del técnico que tenga asignada la guardia darán lugar a que en ausencia de acuerdo corra el turno, esto es, será realizado por el trabajador que tenga asignada la guardia la semana siguiente.

3. Para el año 2012 y 2013 las cantidades previstas en el presente artículo serán revisadas en los términos previstos en el art. 29 del convenio.

13. Horas extraordinarias.

La realización de horas extraordinarias, dentro de los límites que en cada momento señale la legislación vigente, será de aceptación voluntaria por parte del trabajador, salvo que se trate de horas estructurales o las de fuerza mayor, en cuyo caso, serán de prestación obligatoria.

Las horas extraordinarias realizadas por fuerza mayor no se tendrán en cuenta a efectos de duración máxima de la jornada laboral, ni para el cómputo del número máximo de horas extraordinarias señalado como máximo en cada momento por la legislación vigente.

Serán de carácter obligatorio, como horas extraordinarias de fuerza mayor, en especial, las horas necesarias para rescate de personas atrapadas en los elevadores en mantenimiento por la empresa, fuera del horario normal de trabajo.

Las horas extraordinarias que con arreglo a los criterios expuestos fueran necesarias realizar dentro de los límites legales, se compensarán a criterio de la empresa, bien abonando las mismas a razón de 14,35 € hora, bien por tiempos equivalentes de descanso. Si mensualmente la empresa no hubiese regularizado los excesos con descansos, se procederá a abonar en metálico la diferencia resultante.

14. Vacaciones anuales.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a 30 días naturales de vacaciones al año.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla de la empresa disfrutarán de un número de días proporcionales al tiempo efectivamente trabajado.

Los días de vacaciones se devengarán dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de cada año y el 30 de junio del año siguiente, debiendo disfrutarse dentro del periodo inmediato siguiente al que se han devengado.

La retribución correspondiente a vacaciones será abonada en función de los siguientes conceptos:

Salario Convenio + Antigüedad consolidada + Complemento personal.

Para el personal operario, la retribución correspondiente a vacaciones se abonará incrementada con el promedio de primas percibidas durante los 3 meses anteriores a aquel en el que se disfruten.

La Dirección de la empresa elaborará en el mes de enero un cuadro de vacaciones correspondiente al periodo de disfrute de todo el personal atendiendo a las particularidades y preferencias personales, respetándose en todo caso los servicios mínimos requeridos (50% de personal en activo por departamento).

Una vez asignado el periodo de vacaciones los posibles cambios que por motivos de servicio pudieran realizarse se pactaran individualmente con el trabajador, fijando, en su caso, la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Una vez confeccionado el calendario laboral se procederá a poner en su conocimiento a la representación legal de los trabajadores.

15. Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso por escrito y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Por matrimonio o constitución de pareja de hecho:

- Del trabajador/a: 15 días naturales.

Justificantes:

Libro de familia

Certificado de juzgado/iglesia/certificado oficial de convivencia extendido por el Ayuntamiento o la autoridad competente al efecto.

- De padres, hermanos o hijos: el día de la boda.

Justificantes: certificado de juzgado/iglesia.

b) Por realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo: el tiempo indispensable.

Justificantes: certificado.

c) Por alumbramiento o adopción de menor: tres (3) días, de los cuales dos (2) serán laborables.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros, o que por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. El trabajador/a deberá preavisar con 15 días de antelación la fecha en la que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Justificantes: libro de familia/certificado.

d) Paternidad: adicionalmente al disfrute del permiso contemplado en el apartado anterior, en los supuestos de nacimiento de hijo/a, así como en el caso de adopción o acogimiento, el trabajador/a tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo/a a partir del segundo.

En los supuestos de nacimiento de hijo/a, adopción o acogimiento, el trabajador/a tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo/a a partir del segundo.

Este permiso corresponderá a uno solo de los progenitores, salvo que el descanso por maternidad hubiese sido disfrutado en su totalidad por la madre, en cuyo caso el derecho a la suspensión por paternidad sólo podrá ser ejercitado por el padre.

En caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el período que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho a la paternidad.

El personal que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el período comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo/a, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, conforme a lo previsto en el art. 15 c).

La adopción o acogimiento se refiere a un menor de 6 años. Excepcionalmente, también se concederá este derecho en supuestos de menores de hasta 18 años que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el adoptado/a o acogido/a presente minusvalía en grado igual o superior al 33 %.
- Que se trate de personas que por sus circunstancias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

Justificantes: libro de familia/certificado.

e) Los trabajadores/as, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho, sin pérdida alguna de retribución, a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, e igualmente sin pérdida de retribución, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada laboral en media hora diaria con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas, conforme al acuerdo a que llegue con la empresa. Este permiso podrá ser disfrutado por el padre en caso de que ambos trabajen, siempre que quede acreditado mediante certificación de la empresa en que preste servicios la madre que ésta no ha ejercitado en la misma este derecho.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de reducción de jornada corresponden al trabajador dentro de su jornada ordinaria.

El trabajador deberá preavisar a la empresa con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada laboral.

- f) Por divorcio o separación del trabajador/a: dos (2) días naturales.

Justificantes: documentación acreditativa.

g) Por fallecimiento de familiares hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad: tres días. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de su domicilio habitual, el plazo se ampliará a un día más.

Justificantes: certificado o esquela donde se compruebe parentesco y fecha.

En caso de fallecimiento de un compañero o de sus padres, cónyuge o hijos podrá asistir al momento del sepelio una comisión compuesta por un máximo de cuatro personas.

h) Por enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: dos días.

Cuando, a tal efecto, el trabajador se vea obligado a realizar un desplazamiento al efecto, este permiso se ampliará a dos días más.

Justificantes: certificado con circunstancias y parentesco.

i) Por asistencia a consulta médica a especialista de la Seguridad Social: se concederá por el tiempo indispensable cuando la hora de consulta coincida con el horario de trabajo, en la medida en que con carácter previo, el trabajador/a justifique al empresario el volante justificativo de la

referida prescripción médica expedida por el facultativo de medicina general. En los demás casos, hasta el límite de 16 horas de trabajo efectivo al año.

Justificantes: acreditación del médico, con expresión de hora de consulta y fecha.

j) Por traslado de domicilio habitual: un día.

Justificantes: comunicación oficial del cambio a la empresa.

k) Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que este disponga en cuanto a la duración de la ausencia y a su posible compensación económica.

Justificantes: justificación en cada caso.

l) Quienes por motivos de estudios deban asistir a exámenes de cara a la obtención de título académico o profesional, tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo indispensable.

Justificantes: justificación en cada caso.

m) De concurrir circunstancias excepcionales que a juicio del interesado o de los representantes de los trabajadores pudieran hacer insuficientes, en algún caso, los días de permiso previstos anteriormente, la empresa podrá autorizar la aplicación de dichos períodos, o la concesión de soluciones alternativas por el tiempo que juzgue necesario en cada caso particular y en función de las circunstancias concurrentes.

16. Permisos sin retribuir.

1. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

La reducción de jornada contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

2. La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario.

17. Excedencias.

1. Forzosa.

Las situaciones que pueden dar lugar a la excedencia forzosa son:

- Ejercicio de cargo público: se concederá por la designación o elevación para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo y el reingreso deberá solicitarse dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

- Ejercicio de funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

- Cumplimiento de un deber público que imposibilite al trabajador la prestación del trabajo en más del 20% de las horas laborales, en un período de 3 meses.

El período de disfrute de excedencia forzosa será computable a efectos de antigüedad. Mientras perdure la causa habilitante para el disfrute de la excedencia, el trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

2. Voluntaria.

El trabajador/a con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador/a si han transcurrido cuatro años desde la anterior excedencia.

El trabajador/a excedente conserva un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa siempre y cuando preavise su voluntad de reingreso en un plazo mínimo de 30 días a su vencimiento, en caso contrario, perderá tal derecho.

3. Excedencia por cuidado de hijos o familiares.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de este o resolución judicial administrativa. Los sucesivos hijos darán

derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

Igualmente, los trabajadores tendrán derecho a una excedencia de duración no superior a dos años para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el trabajador/a forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa, podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador/a permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo durante el primer año. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

4. La solicitud y la concesión de la excedencia deberán realizarse mediante comunicación escrita.

18. Periodo de prueba.

Se acuerda un período de prueba, cuya duración será de seis (6) meses para los técnicos titulados y de dos (2) meses para el resto de los trabajadores. No obstante, cuando se trate de un contrato en prácticas, el período de prueba será de 2 meses para los titulados de grado superior (licenciados y técnicos superiores de Formación Profesional reglada) y de un (1) mes para titulados de grado medio (diplomados y técnicos de Formación Profesional reglada).

En cualquier caso, el período de prueba acordado quedará interrumpido en los supuestos de incapacidad temporal.

19. Preaviso en caso de baja voluntaria.

Si el trabajador/a deseara causar baja en la empresa, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma con un plazo de preaviso mínimo de quince (15) días, excepto en el caso de titulados medios y superiores, en cuyo caso deberán preavisar con una antelación mínima de uno (1) o dos (2) meses, respectivamente. El incumplimiento de la obligación de preavisar, con la referida antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del trabajador una cantidad equivalente al importe del salario y demás conceptos retributivos que se devenguen por el retraso en el aviso.

20. Promociones y ascensos.

Se estará a lo dispuesto en la normativa interna de RR. HH.

Capítulo tercero

Condiciones económicas

21. Salario convenio.

El Salario convenio de cada categoría profesional, será el que consta en la Tabla Salarial que como Anexo I se une al presente texto legal.

22. Antigüedad consolidada.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo, cuyo ingreso fuera anterior al 1 de enero del año 1.999 percibirá como complemento personal por antigüedad consolidada la cantidad que estuvieran percibiendo hasta ahora, incrementada en los mismos porcentajes pactados que como revisión salarial se prevé en el art. 29.

Aquellos trabajadores/as cuya incorporación a Thyssenkrupp Elevadores SL hubiera sido posterior al 1 de enero del año 1999 no devengará derecho alguno al cobro por este concepto.

23. Pagas extraordinarias.

El personal afectado por el presente convenio colectivo percibirá dos pagas extraordinarias al año:

Gratificación de verano o julio: se devenga del 1 de enero al 30 de junio y se abonará el 15 de julio de cada año.

Gratificación de Navidad: se devenga del 1 de julio al 31 de diciembre y se abonará a cuenta el 15 de diciembre de cada año.

El importe de la paga se abonará en proporción al tiempo trabajado y con carácter general, será el equivalente a treinta días de salario para cada una de ellas, en función de los siguientes conceptos:

Salario convenio + antigüedad consolidada.

24. Gratificación de beneficios.

Los integrantes de la plantilla de los colectivos que venían percibiendo la gratificación de beneficios cobrarán en el mes de febrero la cantidad resultante de aplicar la fórmula siguiente:

$$C = \frac{6,5 \times B}{100 \times P}$$

Siendo: C → Cantidad bruta a percibir

B → Beneficios netos auditados

P → Plantilla total, a nivel nacional de la empresa, al 30 de septiembre de cada uno de los años correspondientes

Para tener derecho al cobro de esta gratificación, será requisito necesario el encontrarse de alta en la empresa a la fecha del cobro de la misma. Las personas que cumpliendo este requisito hubieran sido alta en la empresa únicamente durante una parte del ejercicio económico (1 de octubre a 30 de septiembre), cobrarán la parte proporcional de dicha gratificación.

25. Primas o incentivos. (Antiguo art. 19). Pensiente.

1. Para el personal de Post-Venta

Para el personal de Post-Venta se le liquidará la mencionada prima de acuerdo al sistema establecido por la Dirección de Servicios.

2. Para el personal de Montaje

Para el personal de Montaje se le liquidará la mencionada prima de acuerdo a las tablas vigentes de montaje a nivel nacional.

3. Durante el periodo de vacaciones en concepto de primas, a todo el personal se abonará el promedio obtenido durante los 3 meses anteriores al de disfrute.

26. Locomoción y dietas.

1. Serán de cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento hacia el lugar de prestación del servicio, ya sea poniendo medios propios a disposición del trabajador, ya sea abonando para el año 2011 a todo el personal que haga uso de su vehículo privado la cantidad de:

- 35,86 € en concepto de transporte de pequeños materiales y herramientas.
- Kilometraje en concepto de desplazamiento conforme a la normativa interna de RR. HH. Para el año 2011 queda fijado en 0,38 €/km.

Al personal del departamento de postventa o montaje al que la empresa asigne un vehículo de la empresa, se le exigirá cumplir las siguientes normas:

- El vehículo se considera como herramienta de trabajo.
- Cuidar de la limpieza externa e interna del vehículo.
- Evitar los golpes o abolladuras por mala conducción y/o maniobras.
- Cuidar la imagen de la empresa y respetar las normas del Código de Circulación.
- Transportar a terceras personas tanto fuera como dentro de la jornada laboral siempre y cuando la Dirección de la empresa así lo autorice.
- No podrá emplearse el vehículo para fines particulares.

2. Todo desplazamiento efectuado al inicio o finalización de la jornada laboral que deba efectuarse fuera del área metropolitana donde se encuentre el centro de trabajo y/o unidad operativa será compensado a partir de 25 km, a criterio de la Dirección de la empresa, bien computando el periodo invertido en el desplazamiento como horas normales de trabajo, bien abonando 11,35 € por hora de desplazamiento. A estos efectos, se empleará la regla de que un kilómetro es igual a un minuto, considerando como kilómetro 0 la salida del término municipal donde se encuentre el centro de trabajo o unidad operativa.

3. La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador, ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

Durante la vigencia del convenio las dietas serán abonadas conforme a la normativa interna de RR. HH. Para el año 2011, los citados importes quedan fijados conforme al siguiente detalle:

Año 2011	
Desayuno	2,90
Comida	14
Cena	13,70
Hotel	*
Varios	3,75
Total	34,35

* El hotel (mínimo de dos estrellas) será reservado y pagado por la empresa a partir del primer día de desplazamiento; caso de no ser así, la dieta completa será de: 95,69 € para el año 2011.

Solo se tendrá derecho al concepto "varios" cuando se pernoche en el lugar de destino.

27. Complemento de enfermedad o accidente.

En caso de baja por enfermedad o accidente, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% del salario convenio + antigüedad.

Todo trabajador que incurra en una baja por enfermedad o accidente tendrá la obligación de hacer entrega a la empresa del correspondiente parte de baja/confirmación como máximo transcurridas 48 h desde su obtención.

28. Seguro de vida.

La empresa abonará, bien asumiendo el pago directo, bien mediante suscripción de una póliza de seguros, las cantidades previstas a nivel nacional, es decir:

- 15.866 € en caso de fallecimiento por cualquier causa.
- 27.767 € en caso de fallecimiento por accidente.
- 31.732 € en caso de invalidez absoluta derivada de accidente laboral o enfermedad profesional.

Salvo designación expresa de beneficiarios por el asegurado, la indemnización se hará efectiva al trabajador accidentado o, en caso de fallecimiento, a los herederos legales del trabajador.

Estas indemnizaciones serán consideradas a cuenta de cualesquiera otras cantidades que pudieran ser reconocidas como consecuencia de la declaración de la responsabilidad civil de la empresa por la ocurrencia de alguna de las contingencias contempladas en este artículo, debiendo deducirse de estas en todo caso habida cuenta de la naturaleza civil que tienen las mismas y ambas partes le reconocen.

A los efectos de acreditar el derecho a las indemnizaciones aquí pactadas se considerará como fecha del hecho causante aquella en la que se produce el accidente de trabajo o la causa determinante de la enfermedad profesional.

29. Revision salarial.

La totalidad de las percepciones económicas del personal afectado por el contenido del presente convenio colectivo será revisada (arts. 12, 13, 21, 22, 25 y 26) conforme al siguiente detalle:

- o Año 2011 importes contemplados en el convenio.
- o Año 2012 IPC real del año 2011.
- o Año 2013 IPC real del año 2012.

De resultar el índice de precios al consumo (IPC) real de negativo o inferior al 1%, la empresa garantizará la aplicación de un incremento del 1% durante los años 2012 y 2013.

Capítulo cuarto

Régimen disciplinario

30. Régimen disciplinario

31.1 Faltas y sanciones

Se entiende por faltas las acciones u omisiones de los trabajadores que supongan un incumplimiento de sus deberes laborales. Las faltas cometidas por los trabajadores y trabajadoras al servicio de

la empresa se clasificarán, atendiendo a su importancia, reincidencia e intencionalidad, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

31.2 Graduación de las faltas

Para la aplicación de las sanciones previstas en los artículos siguientes, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, categoría profesional del infractor, y repercusión del hecho en los demás trabajadores y trabajadoras, en el cliente y en la empresa.

31.3 Faltas leves

Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo de hasta tres ocasiones en un período de un mes.

b) La inasistencia injustificada de un día de trabajo en el período de un mes.

c) No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se acredite la imposibilidad de cumplimiento dentro de este plazo.

d) El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por períodos breves de tiempo, si como consecuencia de ello, se occasionase perjuicio de alguna consideración en las personas o en las cosas.

e) Los deterioros leves en la conversación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.

f) La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.

g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que estos puedan occasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.

h) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia del trabajador que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración tributaria.

i) La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.

j) Discutir con los compañeros, con los clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.

31.4 Sanciones de las faltas leves

Las faltas leves serán sancionadas:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

31.5 Faltas graves

Tendrán la consideración de faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en el período de un mes.

b) La inasistencia no justificada al trabajo de dos a cuatro días, durante el período de un mes. Bastará una sola falta al trabajo cuando este afectara al relevo de un compañero o si como consecuencia de la inasistencia se occasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.

c) El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o en la Seguridad Social.

d) Entregarse a juegos o distracciones de cualquier índole durante la jornada de trabajo de manera reiterada y causando, con ello, un perjuicio al desarrollo laboral.

e) La desobediencia a las órdenes o mandatos de las personas de quienes se depende orgánicamente en el ejercicio regular de sus funciones.

f) La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que, previamente, hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

g) Suplantar a otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

h) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o las cosas.

i) La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de las útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.

j) La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para sí o para sus compañeros, o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.

En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.

k) La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.

31.6 Sanciones a las faltas graves

Las faltas graves serán, sancionadas:

a) Amonestación escrita.

b) Traslado de puesto de trabajo, en el mismo centro.

c) Suspensión de empleo y sueldo de dos a veintitrés días.

31.7 Faltas muy graves

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en mas de diez ocasiones durante el período de un mes, o bien más de veinte en un año.

b) La inasistencia al trabajo, sin justificar, durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose en baja el trabajador por cualquiera de las causas señaladas, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

e) El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aun por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio considerable a la empresa o a los compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuese causa de accidente.

f) La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas, si supone alteración en las facultades físicas o psicológicas en el desempeño de las funciones.

g) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada confidencialidad de la empresa.

h) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

i) Usar para fines particulares, reproducir, ceder o comunicar a terceros cualquier información técnica y comercial, así como relativa a modelos, procedimientos, programas, aplicaciones informáticas, componentes, sistemas y útiles propiedad de ThyssenKrupp Elevadores S.L. sin la debida autorización.

j) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

k) Los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a sus superiores o a los familiares de estos, así como a sus compañeros de trabajo, proveedores y clientes de la empresa.

l) La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores o en cualquier materia de trabajo, si implicase perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros de trabajo, salvo que sean debidos al abuso de autoridad. Tendrán la consideración de abuso de autoridad los actos realizados por directivos, jefes o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador.

m) Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.

n) Los atentados contra la libertad sexual que se produzcan que se produzcan aprovechándose de una posición de superioridad laboral, o se ejerzan sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

o) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de dos meses y hayan sido objeto de sanción.

31.8 Sanciones a las faltas muy graves

Las faltas muy graves serán sancionadas:

a) Suspensión de empleo y sueldo de veinticuatro a sesenta días.

b) Despido.

31.9 Prescripción de las faltas

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las faltas graves a los 20 y las muy graves a los 60 días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

En ningún caso, las sanciones impuestas podrán dilatar su fecha de cumplimiento hasta tres meses después de que adquieran firmeza.

Capítulo quinto

Disposiciones finales

Disposición final primera: prevención de riesgos laborales.

Las partes firmantes del presente convenio colectivo, conscientes de la importancia de la prevención de riesgos laborales en la empresa se comprometen al más estricto y riguroso cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, así como de toda la normativa en vigor referente a esta materia.

Disposición final segunda: igualdad.

En materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo de 1995, Estatuto de los Trabajadores, se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Disposición final tercera: ropa de trabajo.

La empresa dotará al personal operario (tanto del departamento de post-venta como de montaje) de ropa de trabajo y calzado, que se les entregará cada año.

Disposición final cuarta: derecho supletorio.

Para todas aquellas materias que no hubieran sido objeto de regulación específica en el presente Convenio Colectivo, se estará al Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general o especial que pudieran ser aplicables.

Disposición final quinta: comisión paritaria.

Cualquier discrepancia que pudiera derivarse de la interpretación del presente Convenio, las partes convienen en plantearla ante una Comisión Paritaria, que estaría compuesta por las siguientes personas:

Por la empresa:

- D. Jesús Marino Pascual
- D. José Pablo González Coto
- D. Javier Guerrero Marín

Por la representación de los trabajadores:

- D. Héctor Fernández Laiz.
- Dña. Saturnina del Río Díez.
- D. Carlos Solís Barajas.

En cualquier caso, estas personas podrán delegar su representación en la persona que ellos designen expresamente.

Disposición final sexta: reconocimiento, capacidad negociadora

El presente convenio ha sido negociado y suscrito por la representación legal de los trabajadores (delegados de personal), y la representación de la Dirección de la empresa, reconociéndose todos ellos la capacidad necesaria para negociar y aprobar el presente convenio.

*ANEXO I

a) Tablas salariales operarios 2011

Categorías	Nivel retributivo	Tablas Salario 2011	
		Diario	Anual
Oficial 1. ^a	A	54,39	23.116,48
	B	53,01	22.527,30
	C	51,62	21.938,11
Oficial 2. ^a	A	48,44	20.585,67
	B	46,99	19.969,71
	C	45,58	19.371,60
Oficial 3. ^a	A	42,73	18.161,99
	B	40,74	17.313,92
	C	39,32	16.711,35

Nota: El Plus de Peligrosidad está incluido en el Salario Convenio día.

b) Tablas salariales empleados 2011

Categorías	Nivel retributivo	Tablas Salario 2010	
		Diario	Anual
Oficial Admvo. 1. ^a	A	1.682,03	23.548,37
	B	1.627,77	22.788,79
	C	1.573,51	22.029,07
Oficial Admvo. 2. ^a	A	1.519,25	21.269,50
	B	1.410,73	19.750,21
Oficial Admvo. 3. ^a	A	1.302,21	18.230,92
	B	1.193,70	16.711,77

7699

Subdelegación del Gobierno en León

PROPAGANDA AÉREA

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Fomento, con fecha 19 de agosto de 2011, comunica a esta Subdelegación del Gobierno que autoriza los vuelos de publicidad aérea con aerostatos que se pretenden llevar a cabo en la provincia de León por la empresa Aero Rally SL, en la resolución que incluye las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: las del Reglamento de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 57/2003, de 18 de enero (*BOE* de 19/01/02), así como las del Decreto de 13 de agosto de 1948 por el que se reglamenta la propaganda realizada desde el aire (*BOE* de 07/10/48), que no se opongan a las anteriores.

En particular, la compañía deberá atenerse al art. 8 de la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8 de mayo de 1986 (*BOE* de 14 de mayo), a la Circular del citado Centro n.º 343.C de 19 de junio de 1995 y a la Circular AIC2, de 25 de junio de 1990.

Las alturas mínimas de sobrevuelo, en ningún caso podrán ser inferiores a las prescritas en el artículo punto 2.4.6 del Reglamento de la Circulación Aérea, y en cumplimiento del artículo 2.3.1.2 de dicho Reglamento, se incrementarán en función de los obstáculos o de la geografía de la zona de forma que pueda efectuarse en caso de emergencia un aterrizaje sin peligro excesivo para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones está tipificado como infracción en la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea (*BOE* de 08/07/03). De acuerdo con los artículos 36, 37, 44 y 55 de la citada Ley, la infracción puede sancionarse, en función de su grado de gravedad, con multa entre 4.500 y 135.000 € (infracciones leves), multa entre 135.001 y 450.000 € (infracciones graves) y multa entre 450.001 y 4,5 millones de euros (infracciones muy graves), e incluso con las sanciones accesorias previstas contempladas en su artículo 56.

Aeropuerto a utilizar: no utiliza, pudiendo la compañía efectuar los despegues y aterrizajes en terrenos que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 8 de mayo de 1986 citada.

Sistema de publicidad: con aerostatos y dirigibles.

Aeronaves: Ultramagic F-21, matrícula EC-HCD; Ultramagic M-105, matrícula EC-JYI; Ultramagic M-77, matrículas EC-KKR y EC-JIY; Ultramagic S-105, matrícula EC-JIX; Gefa Flug AS105GD, matrículas EC-JGT y EC-JLG; Ultramagic T-180, matrícula EC-LIU, y Ultramagic T-210, matrícula EC-LEX.

Periodo de validez: un año, a partir del 19 de agosto de 2011.

Restricciones: no se sobrevolarán zonas prohibidas ni restringidas, a no ser en las condiciones establecidas en la correspondiente restricción (véase AIP España).

Tampoco se sobrevolarán espacios aéreos controlados, a no ser que previamente se haya recibido una autorización operativa específica del servicio de control de tránsito aéreo correspondiente (AENA), debiendo observarse la Circular de la Dirección General de Aviación Civil n.º 343-C, de fecha 19 de junio de 1995.

De conformidad con el art. 38 de la Ley 2/1988, de 28 de julio, de Costas, y art. 81 de su Reglamento, en las zonas de dominio público marítimo-terrestre (riberas, aguas interiores...) están prohibidos el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía.

De igual forma, la compañía deberá respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de septiembre de 2011.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez

7667

48,60 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes [actas](#):

N.º: I242011000079219 de seguridad social

Trabajador: María Carmen Martínez Cortes

Domicilio: calle Penedo, 3, Teixeiro (La Coruña)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de la prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas (E.P.D.).

N.º: I242011000077704 de seguridad y salud

Empresa: Gesvidoal SL

Domicilio: calle Benigno González, 10, 2.º J, Villaobispo de las Regueras (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40 €).

N.º: I242011000085784 de seguridad y salud

Empresa: Carlos Cano Nicolás SL

Domicilio: calle San Fructuoso, 6, 1.º E, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil quinientos euros (2.500 €).

N.º: I242011000099225 de seguridad social

Empresa: Pinipipi SL

Domicilio: avda. República Argentina, 7, pta. B, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (276,25 €).

N.º: I242011000108420 de seguridad y salud

Empresa: González Pérez, Mario Ovidio

Domicilio: calle Pio XII, 3, piso bajo, pta. dcha., León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil euros (80.000 €).

N.º: 242011008018768 de liquidación

Empresa: Materiales de Construcción García Pastor SL

Domicilio: carretera Madrid (Alto del Portillo), km 320, Valdelafuente (León)

Por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cinco mil ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (5.847,66 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242011000091848 por importe de mil euros (1.000).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29.06.94), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de septiembre de 2011.

Firma (ilegible).

7696

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIERTNA

13550J.

N.I.G.: 24056 41 1 2011 0100237.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000287/2011.

Sobre: otras materias.

De: Eleuterio Prado Diez, Rosario Pérez Arispon.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000287/2011 a instancia de Eleuterio Prado Diez, Rosario Pérez Arispon, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar, en el pueblo de Prioro, calle Carretera de Pedrosa, n.º 40, con una superficie de 300 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de doña Emilia Prieto González y finca de doña Ángela Fernández Díez; Sur, finca de don Luis Fernando Prado Díez; Oeste, finca de don Luis Fernando Prado Díez y finca de M.ª Ángela Fernández Díez; y Este, finca de don Luis Fernando Prado Díez y finca de doña Emilia Prieto González.

Referencia catastral: 9912216UN3591S0001OO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 1 de septiembre de 2011.–El Secretario (ilegible).

7307

22,50 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIERTNA

13550J.

N.I.G. 24056 41 1 2011 0100233.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000288/2011.

Sobre: otras materias.

De: Luis Fernando Prado Díez.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000288/2011 a instancia de Luis Fernando Prado Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar, en el pueblo de Prioro, calle Carretera de Pedrosa, n.º 38, con una superficie de 300 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de Eleuterio Prado Díez y finca de doña Emilia Prieto González; Sur, finca de doña Felipa Prado Díez y otra finca de don Luis Fernando Prado Díez; Oeste, Luis Fernando Prado Díez y finca de don Eleuterio Prado Díez; y Este, finca de don David Riaño Fernández.

Referencia catastral: 9912217UN3591S0001K0.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 1 de septiembre de 2011.—El Secretario (ilegible).

7335

22,50 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIERNA

13550J.

N.I.G.: 24056 41 2011 0100227.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000286 /2011.

Sobre: otras materias.

De: Díez Gregorio Prado, Fernanda López Pascual.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000286/2011 a instancia de Diez Gregorio Prado, Fernanda López Pascual, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar, en el pueblo de Prioro, calle Carretera de Pedrosa, n.º 34, con una superficie de 310 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de doña Felipa Prado Díez; Sur, finca de don Luis Fernando Prado Díez; Oeste, finca de Luis Fernando Prado Díez; y este, calle El Cotorro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha so convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a don Bonifacio Díez Fernandez, en calidad de persona de la que proviene la finca y cuyo último domicilio se encontraba en Panamá, para que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 9 de agosto de 2011.—El Secretario (ilegible).

7464

22,50 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2011 0001519.

074100.

N.º autos: despido/ceses en general 0000490/2011.

Demandante: Raquel Sánchez Hidalgo.

Abogada: Ana Isabel Zamarriego Prieto.

Demandados: Parque Rey Ordoño SA, Restauración N-630 SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Sánchez Hidalgo, contra Parque Rey Ordoño SA, Restauración N-630 SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000490/2011, se ha acordado citar a Parque Rey Ordoño SA y Restauración N-630 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de octubre de 2011 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Parque Rey Ordoño SA, Restauración N-630 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 14 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

7715

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2010 0003216.

N28150.

N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000136/2011.

Demandante: José Manuel Paniagua Villacé.

Graduado Social: Eugenio Bajo Cremer.

Demandado: Dayeser SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000136/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Paniagua Villacé contra la empresa Dayeser SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Manuel Paniagua Villacé, frente a Dayeser SL, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.–El/la Secretario/a Judicial”.

“Diligencia de ordenación:

Secretaria Judicial señora doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 12 de septiembre de 2011.

Habiendo presentado escrito, el trabajador José Manuel Paniagua Villacé, exigiendo el cumplimiento por el empresario Dayeser SL, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al/la Secretario/a Judicial encargado de la agenda programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 30 de noviembre de 2011 a las 12.00 horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del ejecutado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Dayeser SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 12 de septiembre de 2011.–La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2008 0100798.
074100.

N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000106/2011.

Demandante: Alicia Domínguez Garnelo.

Demandado: Gestión y Control de Imagen SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alicia Domínguez Garnelo contra Gestión y Control de Imagen SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000106/2011, se ha acordado citar a Gestión y Control de Imagen SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2011 a las 13.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento 14, planta 2 ,debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestión y Control de Imagen SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de julio de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7722

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000531.
074100.

N.º autos: procedimiento ordinario 0000237/2011.

Demandante: José Costa Barros.

Demandados: Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Fogasa, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Costa Barros contra Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Fogasa, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 237/2011, se ha acordado citar a Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2011 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas de Sacramento 14, planta 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerramientos y Montajes del Sil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7726

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001228.

074100.

N.º autos: despido/ceses en general 0000576/2011.

Demandante: Luis Javier Franco Sánchez.

Abogado: Félix Peña Navais.

Demandados: Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Javier Franco Sánchez contra Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000576/2011, se ha acordado citar a Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón, SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 2011 a las 13.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Huertas de Sacramento núm. 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7727

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000059
074100

N.º autos: procedimiento ordinario 0000033/2011

Demandante/s: Senén Gómez Voces

Abogado/a: Gerardo Neira Franco

Demandado/s: Transformados Metálicos del Bierzo, Administración Concursal de TMB-Mercedes Marqués, Fogasa Fogasa, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Montajes Rioval SL

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Senén Gómez Voces contra Transformados Metálicos del Bierzo, Administración Concursal de TMB-Mercedes Marqués, Fogasa Fogasa, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Montajes Rioval SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000033/2011, se ha acordado citar a la empresa Cerramientos y Montajes del SIL, y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre de 2011 a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Huertas de Sacramento núm. 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerramientos y Montajes del Sil SL, y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

7688

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0000537
074100

N.º autos: procedimiento ordinario 0000251/2011

Demandante/s: Luis Gonzaga Martins-E-Sousa

Demandado/s: Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Administración Concursal de TMB SL-Mercedes Marqués, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL

EDICTO

Doña Raquel López Arias, Secretaria de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Gonzaga Martins-E-Sousa contra Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Administración Concursal de TMB SL-Mercedes Marqués, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000251/2011, se ha acordado citar a la empresa Cerramientos y Montajes del Sil SL y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre de 2011 a las 13.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento, número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerramientos y Montajes del Sil SL, y a su representante legal se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

7687